



# Compromiso

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación



A 25 años de vida, el TEPJF  
es pilar de la vida Democrática

Inaugura CJF dos juzgados  
en Irapuato

SCJN y UNAM presentan  
Constitución comentada

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Juan N. Silva Meza**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

#### Consejo de la Judicatura Federal

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Junio 2012

**Jorge Camargo Zurita**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.

Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,

C.P. 06065, México, D.F. Año 2004

Certificado de Reserva de Derecho

del Uso Exclusivo

Teléfono 04-2004-051717484000-109

e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



2. Confirma TEPJF respeto a las  
leyes y las instituciones



6. Proteger el interés superior  
del niño, compromiso del PJF



16. Ciencia y Cultura para  
Juzgadores

Utilizar adecuadamente medios alternos para solucionar conflictos en juicios orales; IJF	9	Asociación Mexicana de Juzgadoras imparte conferencia	30
<i>Agosto, mes de la Transparencia</i>	10	Los ciudadanos cometen violaciones a derechos humanos	32
Primer concurso de dibujo infantil en el PJF	12	Estar atentos y sensibles para detectar casos de tortura en procesos jurisdiccionales, pide magistrado a juzgadores	33
Inaugura CJF dos juzgados de Distrito	15	Alta calidad en CENDI's y Estancias Infantiles del CJF	34
Juzgar con perspectiva de género, reto de la justicia federal: Mónica Maccise	20	Primera Sala	35
Actuar con ética. Imperativo universal	22	Segunda Sala	36
CJF recibe visita de fiscales de la República de Perú	24	Interpretación Conforme a la Constitución	38
Rinde informe Canal Judicial a su Consejo Consultivo	26	Publicaciones	40
Convención Americana sobre Derechos Humanos, piedra angular del Sistema de Protección Interamericano: Juez de la COIDH	28	Biblioteca	42
		Género y Justicia	44
		CJF y UNACH suscriben convenio académico	48

# Editorial

La certeza jurídica y convivencia social de la que hoy gozamos los mexicanos sería impensable sin el esfuerzo y compromiso de quienes día a día construyen y fortalecen a las instituciones del Estado mexicano, a partir del cumplimiento cabal de la ley y el indeclinable respeto a la libre determinación de las personas.

Es en este contexto en el que se inscribe la aportación que, a escasos 25 años de vida, ha hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al proceso de consolidación de la democracia mexicana.

La evolución social y política, al igual que la ampliación de las libertades y nuevos derechos, ha sido acompañada y apuntalada por un sinnúmero de mujeres y hombres que, desde la trinchera de la justicia electoral, han respondido con creces para dotarnos de un tribunal electoral progresista.

Hace apenas un cuarto de siglo

se creó el primer órgano con jurisdicción contenciosa electoral en materia federal, conocido actualmente como Tribunal Electoral del PJE, cuyo desempeño llena de orgullo y satisfacción a la judicatura federal.

Para beneplácito de la sociedad mexicana tenemos un Tribunal Electoral cuyas sentencias y criterios jurisprudenciales se caracterizan por su amplia protección a los grupos más vulnerables.

En los hechos y a su corta vida institucional, el TEPJE confirma que su fin último es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de las y los mexicanos. De los que emiten su voto, como de quienes compiten en los procesos electorales.

Para bien de todos tenemos una justicia electoral confiable, característica indispensable en la consolidación democrática de todo país. 🖐️

# Confirma TEPJF respeto a las leyes y las instituciones



ISABEL SALMERN

**A** 25 años de su creación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es parte central de una espiral virtuosa y participativa forjada por el sistema democrático mexicano que evolucionó jurídicamente hasta convertirse en un referente internacional.

Hoy está presto para garantizar certeza, seguridad jurídica y, sobre todo, paz social, confirmando con su actuación el respeto de todos a las leyes y a las insti-

tuciones.

Así lo señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e hizo hincapié en que el TEPJF tiene un lugar preponderante en el sistema de justicia electoral y cuenta con el respaldo del Poder Judicial de la Federación (PJF) para cumplir cabalmente con sus obligaciones constitucionales.



En sesión solemne conjunta los Plenos de la SCJN, del CJF y del TEPJF para conmemorar el XXV aniversario del inicio de sesiones del primer órgano con jurisdicción contenciosa electoral en materia federal, el Ministro Presidente reiteró que “de tan alta encomienda, sólo puede salir adelante un tribunal con credibilidad, basado en la confianza ganada a través del profesionalismo, transparencia y responsabilidad, en todos sus actos y en todas sus decisiones”.

Tras hacer un breve repaso del origen y evolución del TEPJF, de cara al futuro, manifestó su convicción de que el trabajo jurisdiccional del Tribunal Electoral brindará certeza a los usuarios del sistema de justicia electoral; asegurará a los ciudadanos la garantía de defensa de sus libertades públicas y, contribuirá a la institucionalidad democrática.

Hará imperar la seguridad jurídica en los procesos políticos; continuará encaminando al país hacia la democracia a través del derecho; pero, sobre todo, con su actuación confirmará el respeto de todos, a las leyes y a las instituciones, agregó.

Subrayó que las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y juicio de amparo, significan un punto de inflexión para la labor jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, incluido el Tribunal Electoral.

Con base en este nuevo andamiaje, los instrumentos internacionales de los que México es parte, ampliarán la protección de las prerrogativas ciudadanas; destacadamente, en lo que concierne al fundamento democrático y participativo del régimen constitucional.

Recordó que aún cuando la etapa cumbre del proceso electoral es, sin duda, la jornada electoral, después de que los ciudadanos acuden a las casillas y las autoridades dan a conocer los resultados, partidos políticos, candidatos y ciudadanos, ejercen su derecho a acudir a instancias jurisdiccionales para hacer valer con plenitud sus prerrogativas ciudadanas.



El Ministro Presidente dijo que es entonces cuando el Tribunal Electoral este bajo el escrutinio público de una nación que espera la calificación de una elección presidencial, y manifestó su confianza en que éste sabrá estar a la altura de esa responsabilidad y pondrá toda su energía institucional, en los tiempos establecidos por la Constitución y las leyes, las impugnaciones que se presenten.

Al respecto, el magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente de la Sala Superior del TEPJF, resaltó que la democracia funciona mejor cuando la ciudadanía confía en las instituciones, por lo que ante un nuevo ejercicio democrático, el tribunal responderá a la altura: que “nadie tenga dudas, una vez más, la democracia será revitalizada, las instituciones legitimadas y las y los ciudadanos recompensados con un México triunfador”.

En este momento trascendental para la vida democrática de México, cuya jornada electoral definirá

más de nueve mil cargos federales y locales, incluido el de Presidente de la República, el TEPJF cumplirá sin lugar a dudas con el alto mandato constitucional que se le ha encomendado, aseguró.

Dio garantías de que el Tribunal Electoral protegerá la decisión que el 1 de Julio haya tomado la ciudadanía.

Indicó que la justicia electoral mexicana que se vive en el actual proceso electoral refrenda los principios democráticos en cualquier elección y momento; promueve, respeta, protege y garantiza los derechos político-electorales de las y los mexicanos. Con ello, se confirma la normalidad democrática de la que hoy se goza en México.

El magistrado Luna Ramos hizo un recuento de los avances en materia electoral que se han registrado a lo largo de los últimos 25 años, que lo consolidaron como la máxima autoridad jurisdiccional de la materia.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación



Recordó que el Tribunal se colocó a la vanguardia al compartir, por primera vez en la historia, con el Instituto Federal Electoral la base de datos, a través del sistema de información de las elecciones federales durante el proceso 2011-2012, con el propósito de agilizar el cómputo final de los votos y la resolución de las impugnaciones presentadas, pero, sobre todo, para brindar certeza respecto de los resultados electorales y seguridad a la decisión ciudadana.

Cabe destacar en un contexto de transparencia y en abono a la certidumbre del proceso electoral, que el TEPJF hizo público la decisión plenaria adoptada por unanimidad relativa a la integración de la Comisión de Magistrados para la elaboración del dictamen de las declaraciones de validez de la elección de presidente y presidente electo, responsabilidad que recae en los magistrados Constancio Carrasco, Flavio Galván y Salvador O. Nava. 🖐️



## Proteger el interés superior del niño, compromiso del PJJ

El Ministro Presidente participó en la presentación de los Fascículos 1, 2 y 3 de *La Constitución Comentada para Niñas, Niños y Jóvenes... y para todos*, en el Museo de las Constituciones.

ISABEL SALMERN Y GABRIEL YÉZ

**L**a protección del interés superior del niño y la expansión de sus derechos humanos, constituyen uno de los principales retos del Poder Judicial de la Federación (PJJ), de ahí que asuma con gran responsabilidad el momento histórico de construcción jurisprudencial que le toca vivir, aseguró el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al participar en la presentación de los Fascículos 1,

2 y 3 de *La Constitución Comentada para Niñas, Niños y Jóvenes... y para todos* en el Museo de las Constituciones, subrayó que los menores tienen derecho a ser siempre escuchados en los procesos en los cuales se ven involucrados, a estar permanentemente informados del desarrollo de los mismos; a ser cuidados en su intimidad y en su dignidad; a ser tratados con sensibilidad y consideración en atención a su condición y a no ser revictimizados.



**QUEREMOS QUE LA FUNCIÓN  
JURISDICCIONAL MEXICANA SEA  
EJEMPLAR EN LA FORMA DE TRATAR  
A LOS NIÑOS AL MOMENTO  
EN EL QUE LOS MISMOS SE PRESENTEN  
ANTE NUESTROS JUZGADOS  
Y TRIBUNALES PARA ELLO HABRÁN  
DE CONOCER SUS DERECHOS**

---

En este contexto, sostuvo el Ministro Silva Meza, se inscribe el esfuerzo de divulgación de la cultura de la legalidad que comparten el Poder Judicial de la Federación y la Universidad Nacional Autónoma de México. Lo hace mirando hacia adelante, poniendo a disposición de la sociedad un texto dirigido a quienes tienen de su lado el futuro: las niñas, los niños y los adolescentes.

Estamos convencidos de que los esfuerzos realizados hoy afectarán a las generaciones por venir y sentarán las bases del funcionamiento de la nueva judicatura, agregó.

“Queremos que la función jurisdiccional mexicana sea ejemplar en la forma de tratar a los niños al momento en el que los mismos se presenten ante nuestros juzgados y tribunales para ello, habrán de conocer sus derechos”, puntualizó.

El Ministro Silva Meza expuso algunas de las actividades permanentes y de largo aliento en materia de formación y capacitación para jueces y magistrados federales, los cuales son los depositarios de la función judicial y protectores de los derechos humanos por mandato de la Constitución.

En el caso específico de los derechos de los niños, indicó, el PJJ presentó en febrero pasado el *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes*, elaborado conjuntamente con la representación en México de la Oficina de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Silva Meza explicó que dicho documento sistematiza por primera vez todas las normas relevantes en relación con la manera mediante la cual los órganos de impartición de justicia deben actuar al momento de tener a un infante frente a ellos.

“El Protocolo no inventa el hilo negro y lo único que busca es dotar a los jueces mexicanos, en el ánimo gremial renovado a partir de las sentencias condenatorias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del mayor número de herramientas e instrumentos normativos que faciliten su labor en los casos en los que niños sean los usuarios del sistema de justicia. Ellos lo habrán de descubrir en estos trabajos”, señaló el Presidente de la SCJN y del CJF.

El Ministro Presidente reconoció que por tratarse de un grupo tradicionalmente abusado, invisible,



a veces discriminado, las niñas, los niños y los adolescentes constituyen un buen termómetro de las fortalezas y los retos que caracterizan a nuestro país desde la perspectiva de los derechos.

En su oportunidad, el doctor José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, indicó que el esfuerzo por proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pasa necesariamente por un mejor conocimiento de sus derechos y que mejor que sea a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, Rodolfo H. Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN, señaló que dicha obra es de gran trascendencia y una herramienta útil para acercar a este sector de la sociedad al conocimiento de la Carta Magna, ya que tiene un alto valor pedagógico.

En el acto estuvieron presentes además el maestro José Gamas Torruco, Director del Museo de las Constituciones; la doctora Estela Morales Campos, Coordinadora de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y el licenciado Luis Raúl González Pérez, Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México. 🖐️

# Utilizar adecuadamente medios alternos para solucionar conflictos en juicios orales; IJF

MIGUEL NILA CEDILLO

Los juicios orales mercantiles no podrán funcionar en el país si no se utilizan adecuadamente los medios alternos de solución de conflictos, afirmó el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, Leonel Castillo González, quien hizo un llamado a jueces de Distrito y magistrados de Circuito para que recurran a estos medios, que son necesarios para la buena aplicación de los asuntos en la vía de la oralidad.

El magistrado Castillo González dijo que hoy en día un porcentaje muy alto de juicios que se presentan ante los impartidores de justicia no se resuelven por medios alternativos, por lo que “el Consejo de la Judicatura Federal se encuentra en este momento preocupado y ocupado en que sus jueces y magistrados apliquen este sistema”, que entró en vigor en enero de este año, a través del Código de Comercio en Materia de Juicios Orales Mercantiles.

Lo anterior fue señalado por el Director General del Instituto al inaugurar los cursos *Medios Alternos de Solución de Conflictos en Materia Mercantil*.

Ante impartidores de justicia federales, que se dieron cita en el auditorio principal del Instituto, Castillo González señaló que con este propósito en el IJF, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, iniciaron estos cursos destinados para los servidores que integran los juzgados especializados en juicios orales mercantiles en entidades como Puebla, Quintana Roo y el Distrito Federal.

“A los operadores de estos juicios les vamos a dar el gusto de aprender y contribuir para hacer posible este nuevo sistema que nos ofrece la legislación mexicana”, destacó el titular de este Instituto de formación, capacitación y actualización de impartidores de justicia federales.

El curso tuvo como propósito ofrecer un marco teórico-práctico de la mediación, conciliación y el arbitra-



je como mecanismos efectivos para la solución de controversias, a fin de conocer sus técnicas y herramientas de comunicación utilizadas.

Los secretarios de los órganos jurisdiccionales, jueces de Distrito y magistrados de Circuito, conocieron más a fondo dichas técnicas y herramientas de comunicación a utilizarse, para que los conflictos de cuantía menor a 500 mil pesos ya no duren meses o años, sino unas semanas.

De hecho los juzgadores federales se basarán en la tecnología que les proporciona el Consejo de la Judicatura, para que se videograben los juicios, con lo que se reducirán costos y tiempos.

En el curso participaron también –a través del sistema de videoconferencia- integrantes del Poder Judicial de la Federación con residencia en Campeche, Zacatecas, Veracruz, Yucatán, Colima, Tlaxcala, Guerrero, Tabasco, Aguascalientes, San Luis Potosí, Baja California, Querétaro, Chiapas, Hidalgo, Chihuahua, Oaxaca, Coahuila, Tamaulipas, Guanajuato, Nuevo León, Baja California Sur, Nayarit, Michoacán y Morelos.

Consta de 60 horas en 11 sesiones y una mesa redonda de clausura, de tres horas cada una, y 24 horas de estudio independiente. ➡



## Agosto, mes de la Transparencia

ISABEL SALMERN

Como cada año, la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), llevará a cabo su ciclo de conferencias *Agosto, mes de la transparencia*.

En esta ocasión serán once las Casas de la Cultura Jurídica, de igual número de entidades de la República, las que fungirán como sedes de las conferencias que se llevarán a cabo del 9 al 24 de agosto próximo, a fin de fortalecer la cultura de la transparencia y promover el acceso irrestricto a la información judicial de carácter público.

Las conferencias se impartirán por los abogados

César González Carmona, Gabriel Haqueth Torres, Víctor Blanco Kim, José Luis Robles Arzave y Paula del Sagrario Núñez Villalobos, todos ellos integrantes del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, así como de la Unidad de Enlace para la Transparencia.

Durante las conferencias se abordarán líneas temáticas enfocadas al quehacer del Alto Tribunal, tales como: tutela de datos personales en las resoluciones; mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; resoluciones y criterios dictados por el Pleno y las Salas de la SCJN en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo se desahogarán los temas: procedi-

mientos de acceso a la información, así como para el acceso, rectificación, cancelación u oposición de publicaciones de datos personales; herramientas tecnológicas para el acceso a la información; y, criterios emitidos por la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales y por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En cada una de las Casas de la Cultura Jurídica ubicadas en Cancún y Chetumal, Quintana Roo; Oaxaca, Oaxaca; Monterrey, Nuevo León; Aguascalientes, Aguascalientes; Guadalajara, Jalisco; Mexicali, Baja California; Tepic, Nayarit; León, Guanajuato; Tlaxcala, Tlaxcala; y Toluca, Estado de México, se llevará a cabo una conferencia.

De esta manera se cumple con el objetivo de llegar de manera presencial a un mayor número de Casas de la Cultura Jurídica mediante la realización de eventos de divulgación dirigidos a la comunidad jurídica en general en el interior de la República para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

Así, la comunidad jurídica y la ciudadanía en general contará con los elementos para hacer valer su derecho a la información ante el Alto Tribunal y ante el Poder Judicial de la Federación en su conjunto.

Cabe señalar que la concientización de la ciuda-

danía registrada en los últimos años provocó que la Unidad de Enlace de la SCJN recibiera 59 mil 520 solicitudes de información del primero de enero al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al informe de actividades de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la SCJN, del periodo referido.

Del total de solicitudes, resolvió 58 mil 669, de las cuales en un 99.95 por ciento se otorgó acceso pleno a la información. De las solicitudes resueltas sólo en dos casos los peticionarios se inconformaron por la respuesta obtenida y enviaron a la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos personales recursos de revisión.

En el periodo que se reportó, de los 59 mil 520 ciudadanos que solicitaron información, 51 mil 592 lo hicieron de manera presencial; 4 mil 952 a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Informex; y, 2 mil 976 por diversos medios como correo electrónico y vía telefónica.

Del total de solicitudes recibidas en el periodo referido, a 57 mil 45 se le otorgó de manera inmediata el acceso a la información requerida, a través de un procedimiento sumario, esto es, en menos de 24 horas.

Del resto, esto es, 2 mil 475, mil 725 fueron tramitadas mediante procedimiento ordinario, cuyo promedio de respuesta fue de 9.4 días hábiles. 

# Primer concurso de dibujo infantil en el PJF



PRIMER LUGAR categoría B *Los valores como equilibrio en la justicia.*

MANUEL ARVIZU MARABOTO

**E**quidad y Justicia fueron los temas de las dos categorías con las que más de una veintena de niños y adolescentes participaron en el Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil convocado por el Poder Judicial de la Federación y de los cuales seis resultaron triunfadores.

El objetivo, dice Hugo Espinosa, subdirector de Actividades Culturales y Deportivas de la Dirección de Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), fue integrar a través de la pintura a los niños a las actividades laborales de sus padres.

La convocatoria se lanzó a través de internet y por



SEGUNDO LUGAR categor a B *Los 5 principios rectores.*

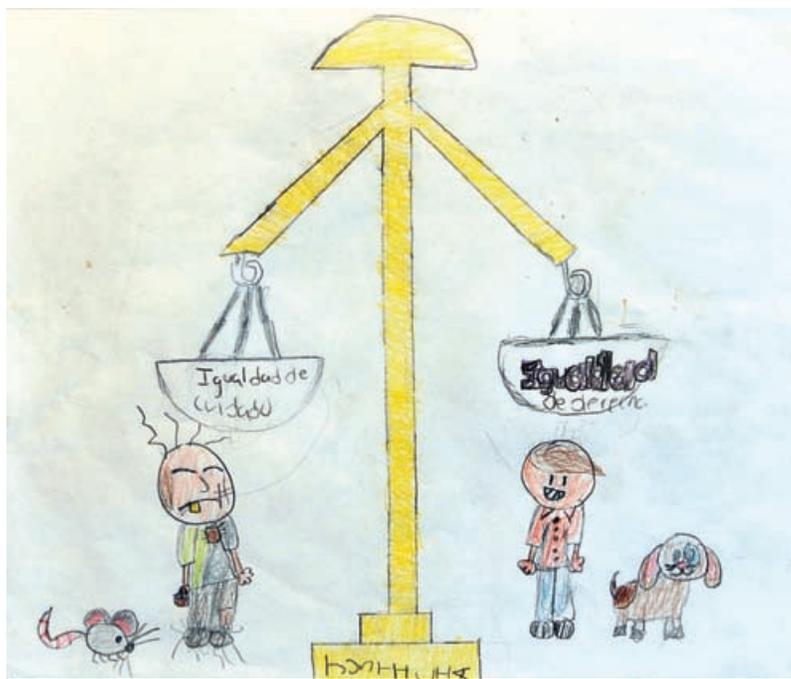


TERCER LUGAR categor a B *La responsabilidad de un niño.*

medio de carteles desplegados en los diversos inmuebles del CJF, a fin de que los hijos de los servidores públicos participaran en cualquiera de las dos categorías: "A", *Equidad*, dirigido a niños y niñas de educación primaria, cuyas edades fluctúan entre los 9 y 11 años; y, "B", *Justicia*, para adolescentes de secundaria, de entre 12 y 15 años.

Todos los trabajos participantes serán expuestos en la *XI Feria Internacional del Libro Jurídico* a realizarse en octubre, en las instalaciones del Palacio de Justicia de San Lázaro.

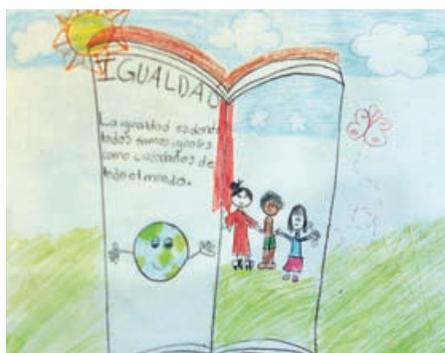
En la Categoría "A" con el seudónimo *La Güera*, Fer-



PRIMER LUGAR categoría A *Equidad para niños.*



SEGUNDO LUGAR categoría A *Justicia igual para todos.*



TERCER LUGAR categoría A *Para lo igualitario Igualdad.*

nanda Vázquez González, obtuvo el tercer lugar con su obra denominada *Para lo igualitario*, en la que dibujó a tres personajes: una mujer, evidentemente oriental; un varón, sin duda africano y el tercero, alguien con rasgos latinos.

El segundo lugar fue para *La Justicia*, de Renata Díaz González, *La China*, quien pintó la simbólica balanza, un encorbatado, un sombrero, dos banderas y un lema: *Justicia igual para todos*.

Para la pequeña de 12 años, este concurso fortaleció su interés por el dibujo, que la ha llevado a participar en otras justas, pero no es su vocación para mantener-

lo como profesión pues desea estudiar comunicación.

El primero lugar, *Equidad para niños*, fue para Jesús André Pineda Liévana, *Rayo veloz*, quien dibujó con la imagen de la balanza, a un niño sin duda enojado y acompañado de un ratón y otro, sonriente, con un perrito al lado.

Con 9 años de edad, Jesús estudia el cuarto grado de primaria y confiesa que le gusta mucho dibujar, por lo que se puso muy feliz cuando supo del concurso y revela que cuando hacía su trabajo pensaba en un niño que tuviera familia y otro que no y que hay que hacer justicia. De un niño que no tiene familia sabe por las



películas que su papá le pone o por las caricaturas.

En la Categoría "B" el tercer lugar fue para Dafne Nichte Rocha Medina, quien bajo el seudónimo *Estrellita* concursó con el tema *La responsabilidad de un niño*, en el que dibujó a la tradicional Justicia con la balanza sostenida con un dedo y, en un plato, un oso, una muñeca y un coche y, en otro, un libro de leyes, una mochila, una regla y un cuaderno.

El segundo lugar fue para el tema *Los 5 Principios Rectores*, en el que se muestra a un mismo personaje robusto y bigotón acompañado de una mujer, luego sólo y más allá en un escritorio, realizado por Renato Martínez Vázquez, quien participó con el seudónimo *Willy*.

El primer lugar lo obtuvo el dibujo denominado *Los valores como equilibrio en la justicia*, de Pablo Antonio Morales Mandujano el *Puma*, quien trazó los platos de la balanza como barcos.

El presidium estuvo conformado por Bernardo Alfonso Cárdenas Zanatta, Director de Prestaciones Institucionales de la Dirección General de Servicios al Personal, y Fernando Braulio del Prado Monroy, integrante del jurado calificador, experto en artes visuales, quien recibió un reconocimiento por su participación. 🖐





## Inaugura CJF dos juzgados de Distrito

**E**l acceso a una justicia de calidad y excelencia, impartida por juzgadores autónomos, independientes y especializados, es el compromiso del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, al inaugurar los inmuebles que alojarán a los juzgados Noveno y Décimo de Distrito en Irapuato, Guanajuato.

Indicó que la instalación de estos juzgados coadyuvará a que la justicia sea expedita como la norma constitucional impone y se consolide el Estado de derecho, sobre todo, en estos momentos en que los retos del país se amplían hacia la justicia para adolescentes, juicios orales en materia mercantil, jueces de Ejecución y de Competencia Económica, sin olvidar, por supuesto, los derechos humanos, entre otros.

En presencia del gobernador de Guanajuato, Héctor López Santillana, y de los presidentes del Congreso

y del Supremo Tribunal de Justicia del estado, Eduardo López Mares y Alfonso Ernesto Fragozo Gutiérrez, respectivamente, Saloma Vera, presidente de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, apuntó que el CJF está atento a la problemática que se da en el país y en la búsqueda del nuevo perfil del juzgador de la Décima Época.

El Consejero de la Judicatura Federal realizó un recorrido por las instalaciones de los juzgados y conversó con algunos de los servidores públicos que laboran ahí.

Cabe señalar que con base en los Acuerdos Generales 13/2012 y 14/2012 del Pleno del CJF, los juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, ejercerán jurisdicción territorial en los municipios de Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Irapuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago. 🖐️



# Ciencia y Cultura para Juzgadores

ISABEL SALMERN Y GABRIEL YEZ

Con un llamado a los juzgadores del país para que incorporen en sus sentencias conocimientos de otras disciplinas científicas para mejorar la impartición de justicia, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, inauguró el *Ciclo de Conferencias Ciencia y Cultura para Juzgadores*.

Dijo que en la actualidad, los casos a los que se enfrentan los juzgadores son complejos, especializados y cada vez más sofisticados,

por lo que al resolverlos no sólo se deben aplicar normas jurídicas, sino allegarse de todas las herramientas, siendo una de ellas, la aplicación de las ciencias.

Ante juzgadores del Poder Judicial de la Federación que asistieron a la inauguración de este ciclo de conferencias, organizado por la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) y el Colegio Nacional, el Ministro Cossío Díaz explicó que los abogados tienen la oportunidad para entender cómo

están interactuando diversos campos del conocimiento con el derecho.

Consideró que deben hacerse adecuaciones a los planes de estudio de la carrera de Derecho a fin de incluir materias relacionadas con las ciencias, ya que hay déficit de conocimiento científico en los abogados.

Es fundamental que los órganos jurisdiccionales se apoyen en la opinión de expertos en la materia tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que la evidencia científica sea relevante para el caso en estudio y que a través de la misma se conozca la verdad de los hechos.
2. Que la evidencia científica sea fidedigna, para lo cual se requiere técnica científica, y
3. Que la prueba haya sido sujeta a la opinión, revisión y aceptación de la comunidad científica especializada en el tema a resolver.

Indicó que la SCJN ha utilizado estos elementos en casos como la comprobación de paternidad a través del ADN, el Caso de El Encino, los amparos interpuestos por militares con VIH dados de baja del Ejército, entre otros.

En estos casos, explicó, se ha solicitado la opinión de expertos para definir cuestiones que van más allá de la simple interpretación de leyes.

Leonel Castillo González, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, señaló que para lograr una transformación radical en los jueces, es necesario ir más allá del conocimiento de la normatividad en su preparación. “Juzgamos a nuestros conciudadanos y si no los comprendemos no vamos a poder juzgarlos”.

Francisco Bolívar Zapata, miembro de El Colegio Nacional, aseveró que este Ciclo de Conferencias, dirigidas a jueces, magistrados y demás miembros del PJE, tiene el objetivo de analizar la importancia de relacionar la ciencia, la cultura y el derecho, lo cual contribuirá al desarrollo y mejoramiento de las funciones desempeñadas por quienes imparten justicia en México.



MINISTRO José Ramón Cossío Díaz.

### El estado de la ciencia en México

Las naciones desarrolladas han invertido desde hace mucho tiempo en el crecimiento de la ciencia y la tecnología con pleno convencimiento de la interrelación entre la cultura y la evidencia como palanca de su desarrollo.

En el caso de México, puntualizó Francisco Bolívar Zapata no se ha logrado comprender la importancia de impulsar este sector para resolver grandes problemas nacionales, generar trabajo y valor agregado a los productos naturales.

“La sociedad mexicana no ha logrado convencerse, por diferentes razones, de la importancia de invertir en nuestro desarrollo científico y tecnológico, la ciencia no es parte de nuestra cultura y los diferentes actores no hemos

logrado concertar un acuerdo nacional para que la ciencia y la tecnología se conviertan en motores de desarrollo. Alcanzar este acuerdo es imperativo”, enfatizó.

En su conferencia titulada *El estado de la ciencia en México* reconoció que la profesionalización de la investigación científica de desarrollo instaurada a partir de la década de los 50 permitió consolidar la plantilla de investigadores nacionales y con ello avanzar, aunque con ciertas limitaciones, en el campo de la ciencia y la tecnología.

“Hay áreas donde México ha hecho contribuciones importantes y se han formado grupos con presencia internacional, hay que apuntalarla, aunque ciertamente estamos lejos de alcanzar niveles globales competitivos de manera general, pero tenemos cultura y ejemplos extraordinarios”, reiteró.

**SE HA LOGRADO CONSOLIDAR EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, INTEGRADO POR CASI 18 MIL MIEMBROS**



FRANCISCO Bolívar Zapata, miembro de El Colegio Nacional.

## México, al no contar con campos de desarrollo, abre las puertas para la fuga de cerebros

Este esfuerzo se ha logrado, en buena medida, con la consolidación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que hoy se integra con cerca de los 18 mil miembros, sin embargo, el promedio de los investigadores está envejeciendo –principalmente los de la UNAM y la UAM– y el número de profesores investigadores sigue siendo muy reducido en relación con el tamaño del país.

Ante esta situación es fundamental contratar nuevos profesores investigadores y consolidar grupos de liderazgo en las instituciones públicas, fortalecer la descentralización del desarrollo regional, incrementar la capacitación tecnológica, científica y de recursos humanos de alto nivel en los estados de la República, y buscar la transferencia de estos recursos a la industria.

En materia de infraestructura, Bolívar Zapata indicó que ésta empieza a ser obsoleta ya que no se ha mantenido adecuadamente y no se renueva por falta de recursos.

Destacó que existen áreas es-

trategias donde se deben crear nuevos centros, que den cabida a estudiantes de primer nivel que han emigrado del país, en lo que comúnmente se llama fuga de cerebros, al no contar con campos de desarrollo.

Aclaró que se ha avanzado en el desarrollo de los postgrados aunque sólo un número muy pequeño tiene estándares internacionales, por lo que se requiere de inversión para consolidarlos. En cuanto al doctorado, se ha triplicado el número de doctores graduados en los últimos 10 años pero aún es insuficiente.

Y es que en el periodo 1997-2003 se generaron bases que permitieron triplicar el número de graduados de doctorado, duplicar el número de miembros del SNI y duplicar el número de artículos de investigación en revistas científicas, esto último coloca al país en el segundo lugar en América Latina.

El experto en biotecnología comentó que la inversión privada en desarrollo tecnológico es limitada, hay pocos esfuerzos de vinculación academia-industria, el de-

sarrollo de empresas de base tecnológica es muy limitado, no hay una política pública de fomento económico e industrial para estimular la inversión en la industria privada en ciencia, tecnología e innovación.

Es importante que la investigación se oriente a la solución de problemas relevantes para lo que se requiere revisar criterios de evaluación de la producción científica que existe en el SNI y en las instituciones de educación superior, a efecto de estimular la generación del conocimiento y la formación de recursos humanos, además de la investigación orientada a la solución de problemas y a la propia divulgación de la ciencia.

Es fundamental que las decisiones de los juzgadores estén sustentadas en el conocimiento científico, por lo que la Academia de Ciencias, El Colegio Nacional, así como universidades han ofrecido a los tres Poderes de la Unión la posibilidad de brindar asesorías y consultas especializadas para la toma de decisiones con base en el conocimiento científico. 



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# 4º Encuentro Universitario

CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



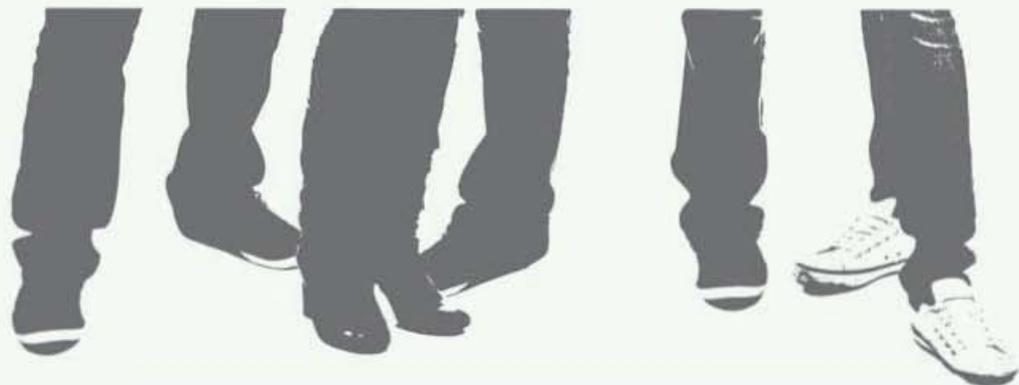
DEL 26 AL 28 DE  
Septiembre  
2012

**EXPO REFORMA,**

UBICADO EN AV. MORELOS 67, COL. JUÁREZ  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP 06600 MÉXICO, D.F.

**INFORMES E INSCRIPCIONES**

TEL: 41131100 EXT. 2174, 2214, 2788, 1617, 1195, 1146



[eventos@mail.scjn.gob.mx](mailto:eventos@mail.scjn.gob.mx)



## Juzgar con perspectiva de género, reto de la justicia federal: Mónica Maccise

ISABEL SALMERN

Con el propósito de facilitar a quienes imparten justicia el uso de los instrumentos internacionales y hacer accesible la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos de la mujer a la sociedad en general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el libro *Derechos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional*.

Mónica Maccise Duayhe, secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, informó que esta publicación busca impulsar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por México en materia de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, al ratificar los diversos tratados internacionales, en concordancia con el rango que les otorga el Artículo 1° Constitucional.

En entrevista explicó que el proyecto surge en 2006 cuando la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos hace un diagnóstico sobre México y tras leer el Capítulo Cinco que versa sobre los derechos humanos de las mujeres, se detectó un gran desconocimiento por parte de los operadores de justicia y las personas que trabajan en el ejecutivo, en torno a los tratados internacionales que se vinculan con el tema de mujeres.

Este documento está dirigido al público en general y lo editó la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por parte del Poder Ejecutivo Federal, en el que participaron los Poderes Legislativo y Judicial, así como

organismos internacionales defensores públicos y de derechos humanos, entre otros.

De ahí surge la idea de la SCJN, a través del Programa de Equidad y Género, de actualizar el documento en coordinación con la SRE, la Organización de Naciones Unidas para las Mujeres y la Oficina del Alto Comisariado de la ONU, con quienes comparte créditos.

El objetivo de esta obra es poner al alcance de los juzgadores los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

“Dar herramientas a los secretarios de Estudio y Cuenta para que cuando juzguen con perspectiva de género cuenten con un compendio y no pierdan tiempo buscando; que posean toda la normativa que se da a nivel universal a través de los organismos de la ONU, la Convención para Eliminar la Discriminación, los organismos regionales Latinoamericanos y las convenciones en la materia”, apuntó.

La aportación que realiza la Suprema Corte a esta obra, es la inclusión de informes de los Comités, que tienen que ver con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana.

Asimismo, documentó casos de la Comisión Europea de Derechos Humanos, juicios y resoluciones del Tribunal Especial para Ruanda y la ex Yugoslavia, que definen cuestiones precisas de género, donde las violaciones a las mujeres fueron constantes, “eran como arma de guerra”.

La obra que fue entregada a los Ministros, secretarios de Estudio y Cuenta y directores generales de la



SCJN hace algunos meses, también se subió a internet y puede ser consultado por el público, dijo Maccise e indicó que cuando un juez o un magistrado solicitan la obra se les envía.

### Avances en el reconocimiento de la perspectiva de género

La obra en su introducción señala que en las dos últimas décadas se han logrado avances significativos en el derecho internacional de los derechos humanos que han contribuido a mejorar la garantía de los derechos de las mujeres y su plena reivindicación, pues hoy en día se cuenta con instrumentos internacionales específicos para su protección, así como diversos mecanismos que velan por su efectivo cumplimiento.

Este avance se debe, en parte, a la actuación de la SCJN que ha emitido resoluciones ejemplares tomando en cuenta la perspectiva de género, que no es más que observar las diferencias sociales, de construcción cultural entre hombres y mujeres para juzgar de forma igualitaria, comenta Mónica Maccise.

Dichas resoluciones tienen efectos diferenciados entre hombres y mujeres, en función de que ambos tienen roles diferentes.

A pesar de dichos avances, los retos siguen siendo fuertes como lo reconoce la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien considera a los estereotipos como uno de los flagelos más difíciles de erradicar, no sólo en la población sino en los impartidores de justicia.

Un ejemplo lamentable de lo arraigado de los estereotipos es, sin duda, el caso conocido como *Campo Algodonero* que recoge el libro en toda su extensión al describir la forma en que agentes del Ministerio Público y jueces locales trataron el caso de las mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez y que más tarde se localizaron muertas en un campo algodonero.

Para los juzgadores fue más importante indagar en la vida social y sexual de las secuestradas, que averiguar qué les había pasado.

Hay muchos retos que tienen que ver con desconstruir estereotipos sobre qué rol deben tener las mujeres, dice la secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, y para ello el apoyo de los instrumentos internacionales son de gran ayuda.

Tan sólo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que podría pensarse que quedó rezagado, pues data de 1970, se ha actualizado a través de sus informes y recomendaciones, en las que indica cómo debe entenderse cada caso.

La obra, que consta de cuatro tomos y un disco compacto, viene a reforzar la capacitación de quienes imparten justicia en temas vinculados con derechos humanos que lleva a cabo el Estado Mexicano como parte de la sentencia que le impuso la CoIDH, dijo Mónica Maccise,

Precisó que a nivel federal ya han sido capacitados una gran proporción de jueces y magistrados en esta perspectiva, quienes al iniciar la formación de los juzgadores en materia de equidad y género se les aplica un cuestionario para detectar su conocimiento sobre la materia y al finalizar se les realiza otro, observándose un cambio radical.

Además se da seguimiento y a los seis meses se les aplica otro cuestionario y la respuesta es satisfactoria, y reconocen que les cambió la perspectiva.

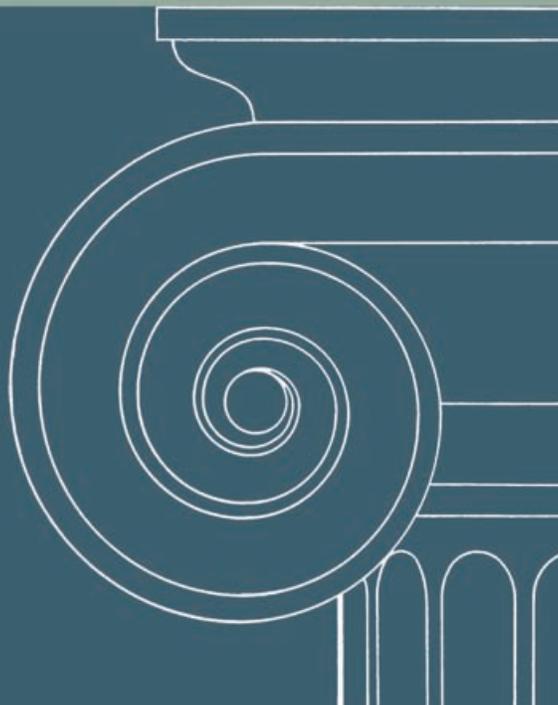
Los juzgadores, apunta Maccise, dicen “ponerme los lentes de género me abrió la perspectiva de ver cosas que antes no veía; ahora me doy cuenta del lenguaje; de cómo todas las imágenes televisivas o de medios de comunicación promueven una imagen distorsionada de la mujer; me doy cuenta que es muy diferente el contexto en el que surgen los delitos”.

La capacitación los sensibiliza, los transforma y las sentencias van cambiando, empiezan a juzgar con perspectiva de género, lo que es muy satisfactorio. 

## CONFERENCIA JUDICIAL

Reforma del sistema de  
justicia penal: **Independencia,  
ética y responsabilidad  
judiciales**

Proyecto **México-Canadá** para la Educación  
Judicial y la Capacitación de los Jueces



# Actuar con ética. Imperativo universal

ISABEL SALMERN Y GABRIEL YÉZ

**A**l participar en la Conferencia Judicial. Reforma del Sistema de Justicia Penal: Independencia, Ética y Responsabilidades Jurídicas, el Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, Director del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), destacó la importancia de fortalecer el avance en materia de ética judicial.

“Es importante que los sistemas se perfeccionen, que se encuentren mejores formulas para impartir

justicia, pero algo insustituible es la calidad de los jueces y la calidad de los jueces avanza en la medida en que a través de la ética judicial logran convencerse de la necesidad de la excelencia judicial para lograr la aceptación y el reconocimiento de la sociedad a la que sirven”.

Ante jueces, magistrados y personal de carrera judicial de todo el país reunidos en el auditorio María Lavalle Urbina, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Azuela Güitrón manifestó su con-

fianza en que se creen las condiciones propicias para que los juzgadores reflexionen en la importancia de este mejoramiento personal.

En su oportunidad, Sara Hradecky, Embajadora de Canadá en México, informó que en el marco de la cooperación judicial entre ambas naciones, desde 2010 su país ha destinado casi ocho millones de dólares para apoyar la reforma del sistema de seguridad y justicia de México, de los cuales más del 80 por ciento se destinaron al área de justicia.

Con estos recursos, se han capacitado hasta el momento más de 600 representantes del sistema judicial entre jueces, fiscales, abogados y defensores públicos, aunque el enfoque principal de la contribución canadiense se centra en brindar apoyo técnico a los operadores claves del sistema de justicia a nivel estatal siendo los beneficiados, hasta el momento Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

“La seguridad y el Estado de derecho son dos áreas que Canadá considera prioritarias en su compromiso con la región, son también temas importantes para nuestra cooperación bilateral con México, por medio del Plan Conjunto México-Canadá”.

Destacó que la colaboración en materia de justicia se ha enfocado en iniciativas encaminadas a fortalecer las capacidades de varias dependencias mexicanas para combatir a la delincuencia de una manera eficaz, tomando en cuenta plenamente el respeto de los derechos humanos, la promoción de la cultura de legalidad y del debido proceso.

### Una fructífera jornada

Durante dos días, representantes de poderes judiciales de 29 entidades, entre ellos 15 presidentes de tribunales locales, así como juzgadores canadienses participaron en diversas sesiones de la Conferencia Judicial, organizado en el marco del Proyecto México-Canadá para la Educación Judicial y la Capacitación de los jueces.

En la reunión organizada, por parte de Canadá,

los magistrados J. C. Marc Richard, de la Corte de Apelaciones de Nuevo Brunswick; Ronald Berger, de la Corte de Apelaciones de Alberta; Marc Monnin, de la Corte de Apelaciones de Manitoba, y Marc Giroux, Comisionado Adjunto de la Magistratura Federal.

En tanto que por México intervinieron los Ministros en retiro Juan Díaz Romero y Mariano Azuela Güitrón; además de magistrados del Distrito Federal, Chiapas, Yucatán, Tabasco y Campeche.

Juzgadores mexicanos y canadienses intercambiaron puntos de vista, experiencia y enseñanzas en torno a temas como el Estado de Derecho, la reforma judicial penal y la confianza pública; Independencia judicial: teoría y práctica, perspectiva de México y Canadá; Conducta y responsabilidad judicial; Ética judicial y responsabilidad de los jueces; y, Ética aplicada en el contexto acusatorio.

En las jornadas de trabajo los juzgadores se actualizaron en torno a temas que tienen que ver con la ética de los impartidores de justicia y el nuevo papel que desempeñarán, una vez que México implemente el nuevo sistema de justicia adversarial en un plazo de cuatro años más.

Se subrayó la importancia de la independencia judicial, entendida como la carencia de subordinación por parte de los jueces hacia cualquier otra entidad o persona que vaya contra los intereses supremos de la justicia. El juez que es independiente, sólo responde a los dictados de la naturaleza de su función, y es obediente al derecho.

Se destacó que hoy los tribunales tienen mucho más poder que hace 25 años en México, derivado de nuevas facultades que pueden resolver, y que antes les estaban vedadas, de ahí que el tema de la independencia judicial debe estar hoy más fortalecida.

Temas torales como el fortalecimiento de la independencia de la magistratura, la independencia financiera, la inamovilidad de juzgadores -salvo casos ostensibles de mala conducta-, la transparencia judicial y la independencia administrativa, fueron abordados por los juzgadores canadienses. 🖐



MINISTRO en Retiro, Mariano Azuela Güitrón.



## CJF recibe visita de fiscales de la República de Perú

MAGALLY RODR GUEZ RODR GUEZ

**U**na Delegación de Fiscales de la República del Perú visitó al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con el objetivo de conocer sus atribuciones, funciones y organización, así como de intercambiar prácticas y experiencias.

El encuentro se dio en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde Carlos Manuel Padilla Pérez-Vertti, Secretario Ejecutivo de Disciplina, expresó que el CJF está convencido de que la activa participación en la cooperación judicial internacional va más allá de la solidaridad, pues el conocimiento mutuo sirve para fortalecer a las instituciones.

María de Lourdes García Ruiz, encargada de la Dirección de Asuntos Internacionales, quien habló a nombre del Consejero César Jáuregui Robles, resaltó que para el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Juan Silva Meza, resulta de especial atención el incremento de las relaciones con instancias interna-

cionales, “con el fin de nutrir a la Suprema Corte y al Consejo de la Judicatura con experiencias judiciales desarrolladas y aplicadas en otros países”.

Es decir, dijo, que a través de análisis comparados se puedan generar referentes útiles para el perfeccionamiento de la operación y buenas prácticas del Alto Tribunal. Por ello, el Consejo ha firmado diversos convenios de colaboración con los diferentes poderes judiciales de Iberoamérica.

Anunció que el CJF está por concretar la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial de la República del Perú y la Suprema Corte, que “rendirá mejores prácticas jurídicas para ambos países”.

El Estado Mexicano ha asumido compromisos a nivel internacional que impactan la esfera de competencia del Consejo y, en ese sentido se colabora con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la defensa del Estado en los casos que se presentan ante la Comisión y la

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Agregó que también el Consejo realiza esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por esas instancias y garantizar la protección de los derechos humanos.

En su exposición, el juez Carlos Manuel Padilla Pérez-Vertti expuso que al Consejo de la Judicatura Federal le corresponde la administración, vigilancia, disciplina, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Explicó que para cumplir con estas atribuciones el Consejo está constituido por un Pleno y por las Comisiones de Administración, Carrera Judicial, Disciplina, Creación de Nuevos Órganos, Adscripción y Vigilancia, Información y Evaluación.

La Secretaría Ejecutiva de Disciplina es la encargada de tramitar e instruir los procedimientos



de responsabilidad administrativa en contra de los jueces de Distrito, magistrados de Circuito y servidores públicos que están adscritos en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Federal. Los procedimientos disciplinarios con los que cuenta esa Secretaría son las investigaciones, visitas de inspección, quejas y denuncias.

En relación con el tema de delincuencia organizada, el juez Antonio González García, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación, detalló las diversas acciones que ha tomado el CJF:

- Implementación del sistema de videoconferencias para la complejidad de asuntos, así como para evitar el traslado de testigos y la reducción de riesgo en traslados de reos.
- Especialización de órganos jurisdiccionales para que conozcan de delitos relacionados con delincuencia organizada.
- Reducción de las cargas de trabajo en órganos jurisdiccionales para atender este tipo de asuntos

con la creación de nuevos juzgados (en Tepic, Nayarit, y Villa Aldama, Veracruz).

También se crearon los juzgados federales penales especializados en cateos, arraigos e intervención de comunicaciones con competencia en toda la República y con residencia en el Distrito Federal.

Esta visita formó parte de las acciones de cooperación y asistencia recíproca que se llevan a cabo entre los Estados miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), mediante la cual la Fiscalía General de la República del Perú formuló la solicitud para que funcionarios del Ministerio Público de ese país, pudieran realizar una serie de pasantías internacionales, con el propósito de conocer el funcionamiento de los diversos órganos e instituciones.

Los 13 fiscales peruanos viajaron a México con la intención de intercambiar prácticas y experiencias, para lo cual han realizado visitas al Laboratorio Central de Servicios

Periciales y al Instituto Nacional de Ciencias Penales, de la Procuraduría General de la República, así como a la Suprema Corte y al Consejo de la Judicatura Federal.

La delegación estuvo conformada por Bersabeth Felicitas Revilla Corrales, Jesús Domingo Mavila Salon, Franklin Jaime Tomy López, Deisy Milagritos Valencia Carnero, Flor de María Emperatriz Alba López, Óscar Guillermo Pinazo Medina, Jorge Alberto Astorga Castillo, Rafael Fernando Salazar Peñaloza, María del Pilar Salazar Ventura, Claudia Adriana Malma Cordero, Richard Fermín Contreras Horna, Rosa Inés Saavedra de Velez y Daniela Millones Campos.

También estuvieron presentes Leopoldo Velarde Ortiz y Nimbe Durán Téllez, coordinador de Asesores de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y asesora de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la Procuraduría General de la República, respectivamente. 🖐️



## Rinde informe Canal Judicial a su Consejo Consultivo

CRISTINA MARTÍNEZ

**A**nte el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan Silva Meza, el Director General del Canal Judicial, Enrique Rodríguez, presentó su primer informe semestral de trabajo 2012 al Consejo Interinstitucional Consultivo del Canal Judicial.

“Ha sido un informe satisfactorio que da cuenta del buen paso que lleva el Canal Judicial, sin precipitaciones, pero al mismo tiempo con firmeza y con espíritu de progreso”, afirmó Sergio García

Ramírez, miembro del Consejo Consultivo.

Reconoció que con un presupuesto moderado, el rendimiento y los logros obtenidos por el Canal Judicial son dignos de elogio, porque con pocos recursos se ha hecho mucho.

Por su parte, Héctor Fix Zamudio, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, tras conocer los aspectos más importantes en los que se ha avanzado, habló de los desafíos que presenta el Canal Judicial en

el corto y mediano plazo.

“Ha hecho un gran esfuerzo por hacer producciones propias y creo que en ese sentido no se ha detenido, ha seguido adelante y las perspectivas son muy buenas”, manifestó Héctor Fix Fierro.

A su vez, María Leoba Castañeda, Directora de la Facultad de Derecho de la UNAM, subrayó el crecimiento y trabajo que con gran profesionalismo y creatividad realiza el Canal Judicial para informar con oportunidad los temas inherentes al Poder Judicial de la Fed-



ración, entre otros de gran interés para los televidentes.

Subrayó que el Canal Judicial tiene la singularidad de ser un Canal que tiene la función de difundir las tareas de uno de los Poderes de la Unión, que de ninguna manera puede mimetizarse a los modelos comerciales, pero que tampoco es igual a otros canales de vocación pública

Al respecto, Raúl Trejo Delarbre, integrante también del Consejo Consultivo, comentó que cuando el Canal Judicial difunde información, despliega con más eficacia sus obligaciones y responsabilidades públicas

Los miembros del Consejo Consultivo resaltaron que el crecimiento del Canal Judicial ha sido acompañado por el compromiso

de difundir la cultura de la legalidad, lo que en muy poco tiempo lo ha consolidado como un medio de difusión de los derechos humanos y la transparencia.

Su programación, coincidieron los integrantes del Consejo Consultivo, es alentadora por abordar contenidos de alta calidad e inclusión.

El Consejo Consultivo sesionó por primera vez el 30 de mayo de 2011.

Está integrado por Sergio García Ramírez, Héctor Fix Fierro, Antonio Navalón, María Leoba Castañeda, Raúl Trejo Delarbre y Soledad Loaeza.

La segunda sesión del Consejo Consultivo del Canal Judicial se realizará antes de que termine el 2012. ➡



# Convención Americana sobre Derechos Humanos, piedra angular del Sistema de Protección Interamericano: Juez de la COIDH

MIGUEL NILA CEDILLO

**E**l juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Ferrer Mac-Gregor, aseguró que el Artículo 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos es, a juicio de la mayoría de los penalistas, la piedra angular de todo el sistema de protección interamericano.

El también destacado integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sostuvo que todas las naciones que integran la Convención Americana se han comprometido a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, además de garantizar su libre

y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, opiniones políticas o de cualquier otra índole.

Durante la conferencia Las Obligaciones Generales Establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como Fuente del Juicio de Amparo y del Derecho Procesal Constitucional Mexicano, Ferrer Mac-Gregor señaló que la Convención, también conocida como el Pacto de San José, es fruto de una amplia jurisprudencia de la Corte Interamericana, que ahora tiene una extensa eficacia orientadora y obligatoria, según lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Tenemos más de treinta años con la Convención Americana de Derechos Humanos que aplica para México, pero poco la hemos utilizado. Entre los años 2008 y 2010 vinieron las primeras seis sentencias de condena y a partir del cumplimiento de una sentencia de la Corte Interamericana sobre el Caso Radilla, se tiene la obligación de cumplir a como dé lugar”, señaló Ferrer Mac-Gregor, ante miembros del Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación.

El recientemente nombrado juez de la CoIDH, explicó que en México son cinco las líneas que se siguen para acatar la Convención Americana:

Obligación del Estado de asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos generales y especiales; proteger a las personas frente a amenazas de agentes privados y públicos en el goce de los derechos; obligación de adoptar medidas de prevención general frente a casos de violaciones graves de derechos humanos; reparación del daño o pago de indemnización a las

víctimas y cooperar con los órganos internacionales para que estos desarrollen su actividad de control.

El investigador en temas jurídicos de la máxima casa de estudios mostró su preocupación en torno a que aún se utilicen los parámetros internacionales de manera discrecional, cuando casi la mayor parte de las autoridades, principalmente los jueces y magistrados federales, ya recurren a cualquier fuente internacional, aunque no todas tienen la misma eficacia jurídica.

“Estamos en la etapa de conocer y recurrir a todos los marcos internacionales de derechos humanos, pero lo más preocupante es que en algunos casos no sabemos cómo utilizarlos para aplicarlos en casos concretos”, dijo.

Agregó que en algunos casos hay confusiones jurídicas internacionales. “No es lo mismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que un tratado que no ha suscrito México; no es lo mismo la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo, que la jurisprudencia del tribunal homólogo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Propuso entonces profundizar en el análisis de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y para ello señaló que hay que detenerse en el Artículo 1º que ha sido poco explorado y estudiado, pero que está en todas las sentencias de condena que ha dictado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus 30 años de existencia y en las seis sentencias de condena al Estado mexicano.

Recordó que México suscribió la Convención en 1981, y hasta 1998 aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana. De los 34 países de la Organización de Estados Americanos (OEA), 24 han suscrito la Convención Americana. 

# Asociación Mexicana de Juzgadoras imparte conferencia



MIGUEL NILA CEDILLO

**A** fin de fortalecer los vínculos entre hijos y padres de familia que laboran en el Poder Judicial de la Federación (PJF), la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. impartió la conferencia *Con Amor... No Alcanza*, tema vinculado con la inteligencia emocional y la maternidad responsable.

En el marco de esa conferencia, efectuada en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al sur de la Ciudad de México, los servidores públicos federales interactuaron durante dos horas con sus hijos y se les hizo saber, entre otras cosas, las cuatro herramientas indispensables “para que los hijos vuelen seguros hacia sus propias vidas son”:

- El Amor, autoestima, coeficiente intelectual, emocional, es-

piritual y corporal y, finalmente, los límites y valores basados en principios.

La Asociación está formada por 17 socias fundadoras, todas integrantes del PJF, con la idea de incluir a todas las mujeres juzgadoras del país, tanto del fuero común como del fuero federal.

La organización civil tiene dos ejes principales: 1) Modificar algunas circunstancias de discriminación, desventaja y desigualdad, que enfrentan las funcionarias judiciales, y con ello lograr que más mujeres tengan participación significativa en la toma de decisiones dentro del PJF y de los poderes judiciales locales, 2) Trabajar en beneficio de los grupos vulnerables de la sociedad civil, específicamente las mujeres.

El Consejo Directivo para los años 2012-2014, está integrado por su presidenta Adriana Leticia Campuzano Gallegos, magistrada del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; vicepresidenta Emma Meza Fonseca, magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito; secretaria Adela Domínguez Salazar, magistrada del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; tesorera Rosa Guadalupe Malvina Carmona Roig, magistrada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, y vocal Paula María García Villegas Sánchez Cordero, jueza Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región. 🖐️



ciclo de conferencias  
**ciencia y cultura**  
para **juzgadores**  
mayo - noviembre de 2012

## COORDINADORES

**Dr. José Ramón Cossío Díaz**  
Ministro de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Magdo. Leonel Castillo González**  
Director General del Instituto  
de la Judicatura Federal

**Dr. Francisco G. Bolívar Zapata**  
Miembro de  
"El Colegio Nacional"



*El Colegio Nacional*



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESCUELA JUDICIAL

# Los ciudadanos cometen violaciones a derechos humanos



MIGUEL NILA CEDILLO

**L**as violaciones a los derechos humanos frecuentemente las cometen autoridades de los diferentes niveles de gobierno, pero también los ciudadanos y de ello da cuenta los casos que se han presentado en el Poder Judicial de la Federación (PJF), aseguró el magistrado Alberto Pérez Dayán.

De ahí, destacó el magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Distrito Federal, que la polémica que se vive en este momento, se refiera a la posibilidad de interponer juicios de amparo contra actos irregulares cometidos por particulares.

Al participar en el Seminario *La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y su Impacto en la Actividad Jurisdiccional*, con la conferencia *El control difuso de la Constitución y su implicación en la justicia administrativa*, apuntó que es difícil entender que una estructura jurisdiccional prevista para la defensa de los derechos humanos frente al poder del Estado, pueda alcanzar la jurisdicción privada y llevar

a juicio a un particular.

Ante un nutrido auditorio reunido en la sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo refirió que todas las autoridades gubernamentales están obligadas a respetar las garantías individuales, por lo que “jueces y magistrados pueden no aplicar la norma que los obliga a resolver en cierto sentido, en caso de que consideren que se violaron los derechos humanos previstos en la Constitución o en un tratado internacional que haya firmado México”.

Al referirse a la inclusión de los derechos humanos en el juicio de amparo, dijo que esto implica un reto, porque tradicionalmente estos eran oponibles a autoridades para defender un derecho contra un particular y ahora se podrá realizar contra particulares que violen los referidos derechos.

Durante su participación, el magistrado abordó el tema del interés legítimo, figura que aunque aparece en la reforma a la Ley de Amparo, no se le ha dado una definición exacta, lo que genera problemas de

interpretación que serán definidos a través de jurisprudencia.

Aquí el reto es determinar cómo se calificará el interés legítimo, bajo qué parámetros y quiénes serán los terceros perjudicados, cuestionó ante la presencia de litigantes, secretarios de acuerdos, jueces y magistrados, tanto locales como federales.

Se pronunció por definir los parámetros que se deberán tomar en cuenta para señalar quién tiene el interés legítimo, sobre todo en las acciones colectivas que se refieren a procedimientos en materia del consumidor o en materia ambiental.

El Magistrado Pérez Dayán se refirió también al control difuso que establece, según el artículo 133, que éste sólo podrá ser ejercido por los jueces locales cuando los tribunales de la Federación -a quienes la Constitución les otorga competencia para conocer de la inconstitucionalidad de leyes-, hayan resuelto mediante criterios jurisprudenciales que algo no está apegado a la legalidad. 

# Estar atentos y sensibles para detectar casos de tortura en procesos jurisdiccionales, pide magistrado a juzgadores



MAGALLY RODRÍGUEZ

Los juzgadores debemos estar atentos y sensibles para detectar los casos de tortura dentro de los procesos jurisdiccionales, observar con mucho cuidado las declaraciones de cada uno de los involucrados en el proceso, así como valorar y confrontar las pruebas, pidió el magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En la conmemoración del *Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*, Angulo Jacobo señaló que lo anterior es un reclamo social, una exigencia moral, “pero ni más, ni menos, es un deber como juzgadores, como integrantes del Poder Judicial de la Federación, poder que equilibra el Estado Mexicano”.

Durante el evento organizado por el CJF, al que asistieron magistrados de Circuito y jueces de Distrito, dijo que es deber de los juzgadores buscar y detectar las prácticas indebidas, alcanzar la justicia dentro del marco de actuación y los límites de la ley y nunca tolerar la impunidad ni la injusticia.

En su exposición, el magistrado Angulo Jacobo transmitió un mensaje del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF, Juan Silva Meza, quien, dijo, se congratula que funcionarios de primer nivel participen en estos eventos que permiten reflexionar sobre temas tan sensibles.

En ese sentido, el Secretario General de la Presidencia del CJF sostuvo que esta conmemoración lleva a la reflexión y compromiso no solo jurídico, sino moral, “pues debemos ser conscientes de nuestro actuar como juzgadores, debemos ver una historia en cada expediente, de apegarnos a derecho”.

Manifestó que la tortura es una de las más deleznable prácticas que el ser humano comete contra sus semejantes y tras aludir a los diversos instrumentos internacionales contra la tortura, el magistrado Angulo Jacobo exhortó a los juzgadores a aplicarlos en la nueva etapa del sistema jurídico mexicano, bajo el llamado control convencional.

“Es un gran reto para los juzgadores en la Décima Época, ya que la buena práctica dependerá en gran medida de nosotros, del éxito y entusiasmo con que hagamos respetar los derechos humanos, y que veamos con buena cara la reforma constitucional”, dijo.

En su oportunidad, Patricio Ballados Villagómez, Director General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del CJF, hizo la presentación de los Referentes Jurídicos para Combatir la Tortura, que, a su vez contienen la Compilación y Sistematización de los Instrumentos Nacionales e Internacionales para Prevenir y Sancionar la Tortura y Textos Internacionales en Materia de Tortura, los cuales serán distribuidos a los juzgadores federales.

Como parte de la conmemoración, se llevó a cabo el panel “Víctimas de la Tortura y Justicia Federal”, el cual contó con la participación de los magistrados de Circuito, Carlos Hernández García y Juan José Olvera López, y el juez de Distrito, Carlos Alfredo Soto Morales, entre otros. . 🖱️



# Alta calidad en CENDI`s y Estancias Infantiles del CJF

Manuel Arvizu Maraboto

**A**lrededor de 430 niños, hijos de servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), reciben una atención integral en sus Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles ubicados en el Distrito Federal y Guadalajara.

Teresa de Jesús Mireles Quintanar y Silvia Cortés Arroyo, encargadas de la Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil del CJF y del Centro de Desarrollo Infantil *Gloria León Orantes*, respectivamente, explicaron que se cuenta con personal altamente capacitado, las instalaciones y su funcionamiento están en óptimas condiciones, pues son supervisadas por la Secretaría de Educación Pública y Protección Civil del CJF.

A nivel nacional hay dos mil 240 hijos de trabajadores en edad de acudir a estos centros, de los cuales 510 asisten a Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDIs), dependiente del Instituto de Segu-

ridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); los padres de mil pequeños reciben un apoyo económico para contratar guarderías por su cuenta y 300 más que están en lista de espera para ingresar a un CENDI del CJF.

## **Fortaleciendo una cultura de la prevención**

Con el fin de cumplir con las disposiciones de Protección Civil, en el CENDI de Periférico 2321 se construyó una salida de emergencia adicional; y para fortalecer la cultura de la prevención se instrumentan programas para enfrentar emergencias como temblores, incendios, explosivos o concentraciones masivas. Se trabaja en ello cotidianamente y se realizan simulacros en los que participan los pequeños mensualmente, explicó Cortés Arroyo.

Recuerda que en San Lázaro, donde está a cargo del CENDI *Gloria León Orantes*, “cuando la nueva Ley del ISSSTE fue impugnada y llegaban camiones repletos de demandas de amparo y multitudes de personas, Protección Civil y Seguridad implementaron estrategias para cuidar a los niños. No pasó nada pero estuvimos preparadas”.

En cuanto a la preparación de los niños para casos de desastre, comentó que tienen una gran percepción.

Relata que alguna vez, los niños hicieron una demostración para sus papás donde demostraron sus habilidades, se arrastraban por el suelo, debajo del humo —esa fue la orden que se les dio— y buscaban la salida. Los niños tienen una comunicación muy especial con sus maestras, además de obediencia y disciplina, y tenemos unos padres exigentes, muy participativos.

Esa exigencia, apunta, nos hace estar muy al cuidado de la calidad educativa. Hay que cuidar cualquier detalle, lo que nos ayuda a mejorar.

Los niños, dice Mireles, son inquietos, traviesos. “Decían nuestros abuelos: son malcriados a veces. Vienen de núcleos familiares diferentes. Aquí se busca darle una estructura, una educación integral al pequeño”.

Es interesante, porque cuando los padres son exigentes y los niños por naturaleza son traviesos, obliga a implementar medidas que han hecho que en los CENDI’s los cuidados sean de alta calidad.

Siguiendo con las exigencias de la SEP, explicó, los CENDI’s las cumplen a cabalidad. Por ley se estipula que debe haber determinados metros cuadrados por niño para que juegue, otros tantos en el aula para su atención, servicio médico, asistencia psicológica, cuántos niños por persona y ahora ya es obligatorio la enseñanza de inglés y computación.

Todo según las edades, desde lactantes en sus tres etapas que abarca desde recién nacidos a un año y seis meses, maternal y preescolar, agregó.

La relación con los padres es estrecha. “Nos damos cuenta de sus características. Si es una mamá sobreprotectora o una mamá angustiada porque deja a su hijo en el CENDI. Todo lo consideramos. Entre la educación materna y la educación escolar no hay una brecha, al contrario sumamos esfuerzos para trabajar sobre la misma línea con los pequeñitos”.

De la casa a la escuela y de la escuela a la casa hay una transición en la que el niño aprende y transmite sus conocimientos a su familia: Mamá, la maestra dice que debemos separar la basura y cuidar el agua; papá, dice la maestra que hace daño fumar, que no fumes”.





### Necesidades educativas especiales

Cortés Arroyo explica que dentro de los programas del CENDI figura la integración de niños con necesidades educativas especiales, esto es, dar atención a todos los niños con sus características muy particulares. Y eso nos compromete a tener personal muy calificado, y capacitarnos día a día.

El reto que tenemos es la capacitación, comenta la responsable en San Lázaro. “Los niños son del Siglo XXI pero con maestras del Siglo XX”.

Tenemos comunicación muy cercana con la Secretaría de Educación, explicó Mireles, los programas que aplicamos vienen de esa dependencia, así como la obligatoriedad de la educación preescolar. Los CENDI’s se registraron ante la SEP y se firmó un convenio de colaboración conjunta que exige que el personal sea calificado, que tenga licenciatura.

Reconoció que hace unos años había crisis de licenciadas en educación preescolar, pero se ha dado mayor cobertura dada la exigencia de la SEP de solicitar ese grado como parte del perfil para laborar con menores. Ahora el compromiso de trabajar con niños es más grande y hay más interés, dice Cortés Arroyo.



De hecho, el compromiso del Consejo por apoyar la capacitación lo ha llevado a buscar en centros de enseñanzas como la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otras, a profesionales que puedan actualizar a los maestros de educación preescolar.

Tras señalar que en los tres CENDI’s que maneja el Consejo hay 86 pedagogos, apuntó que entre sus programas y los de las escuelas primarias existe continuidad en los campos formativos y de estructura pero adecuados a las características de los niños y a los criterios determinados para las pruebas de conocimiento Enlace. 🖐️

# XI

## FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DEL 1 AL 5 DE  
OCTUBRE DE 2012

- ▶ EXPOSICIÓN
- ▶ CONFERENCIAS
- ▶ PRESENTACIONES DE LIBROS
- ▶ VENTA



### INFORMES:

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Tel. (01) 55 41 13 10 00, exts. 1617, 2788,  
2174, 2214, 1146, 1195  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

Consejo de la Judicatura Federal  
Tel. (01) 55 56 47 60 00, exts. 3744 y 3769  
[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación  
Tel. (01) 55 57 28 23 00, exts. 2191 y 2564  
[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

### PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL

Eduardo Molina no. 2, esquina Sidar y Rovirosa,  
Col. Del Parque, Del. Venustiano Carranza C.P. 15960, México, D.F.

**ENTRADA LIBRE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# Inconstitucional condicionar pérdida de patria potestad, a demostrar que quienes la ejercen comprometieron la seguridad del menor

**L**a Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver un juicio de pérdida de patria potestad, y en el cual amparó a la madre de una menor que actuó por su propio derecho y en representación de su hija, nuevamente fijó un criterio que fortalece el desarrollo integral de la niñez.

Declaró que es inconstitucional que se condicione la aplicación de la pérdida de la patria potestad a quien abandone sus deberes, a que previamente se comprometa la seguridad o la moralidad del menor, lo cual, más que generarle beneficios le perjudica, pues la protección que se pretende dar al menor a través de esa sanción no es eficaz ni oportuna.

Una de las razones que sustenta lo anterior, es que tratándose de la referida pérdida de la patria potestad, debe prevalecer el principio constitucional del interés superior del niño, lo cual significa que en toda situación donde se vean involucrados los menores, se trate siempre de proteger y privilegiar sus derechos, como son, entre otros, en el ver satisfechas de manera adecuada y oportuna todas sus necesidades.

Textualmente se dijo que “el artículo 598, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco, en la parte que sanciona con la pérdida de la patria potestad a condición de que el abandono de los deberes alimenticios de quienes la ejercen

comprometa la seguridad o la moralidad de aquellos sobre quienes se ejerce, es inconstitucional al transgredir el interés superior del menor, pues no se justifica que la aplicación de dicha sanción se condicione a que con el abandono se comprometa su seguridad o moralidad, porque la protección que se le da a través de esa sanción no es eficaz, ya que cuando un padre incumple sus deberes, entre ellos los alimentarios, frecuentemente alguien más se hace cargo de ellos, lo que impediría sancionar al progenitor que ha incumplido de forma contumaz con sus obligaciones y deberes de protección”.

En ese sentido, se recalcó que basta con que el juez verifique en el caso concreto que efectivamente el progenitor en cuestión ha incumplido sus deberes alimenticios sin que exista una causa justificada para ello, para que el juzgador pueda decretar la pérdida de la patria potestad del menor.

Por lo que respecta a lo inoportuno, se dijo que ello se pone en evidencia porque en el supuesto de que nadie se haga cargo de los deberes que aquí se comentan, dicha disposición no sólo se reduce a recomendaciones sino que implícitamente permite a los ascendientes que incumplan con sus deberes hasta el grado o medida en que el menor pueda estar en



riesgo o peligro.

Sin embargo, y por si fuera poco, de la resolución (amparo directo en revisión 77/2012) también se desprende el criterio de que los Tribunales Colegiados de Circuito, en suplencia deficiente de la queja a favor de los menores, deben estudiar la constitucionalidad de una ley cuando se advierta que puede ser contraria al interés superior de la niñez.

De esta manera, la Primera Sala nuevamente al ejercer su función de constitucionalidad, remarca la idea de que, tratándose del interés superior del menor, el Constituyente, en el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quiso obligar al Estado Mexicano para que todas sus autoridades, incluso las legislativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveyeran lo necesario para respetar la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, entre los cuales no sólo se encuentran los mencionados en el referido precepto, pues conforme al artículo 10. constitucional, ese compromiso se extiende a los que deriven de los tratados internacionales en favor de los menores. 🖱️

# Ley de Fiscalización Superior de la Federación. No contraviene el principio de seguridad jurídica.

Óscar Zamudio Pérez



**E**n un juicio de amparo directo promovido en contra de una resolución dictada por una Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se cuestionó la constitucionalidad del artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, al parecer del promovente, porque tal dispositivo no prevé una sanción o consecuencia para el caso de que la autoridad no dicte la resolución en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, dentro del plazo de 60 días siguientes al desahogo de las pruebas ofrecidas en el mismo.

Al realizar el estudio respectivo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el hecho de que en el artículo 53, fracción II, de la Ley citada no se establezca sanción alguna para el caso de que la autoridad administrativa no emita la resolución dentro del plazo de 60 días hábiles siguientes sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad, no implica que sea inconstitucional, toda vez que ésta se suple con el establecimiento de la figura jurídica de la prescripción en el artículo 63 de la propia ley, lo que salvaguarda la garantía de seguridad jurídica de los gobernados.

En efecto, en la resolución dictada en el amparo directo en re-

visión, se explicó que el último precepto citado establece que las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer sanciones prescribirán en 5 años, plazo que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo; asimismo, precisa que en todos los casos, la prescripción se interrumpirá al notificarse el inicio del procedimiento establecido en el artículo 53 de la propia ley.

En ese sentido, si precisamente este último numeral prevé el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que tiene como propósito determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad y fincar, en su caso, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización correspondiente al sujeto o los sujetos responsables, es inconcuso que el plazo de la prescripción establecido en el diverso artículo 63 de la propia ley tiene aplicación al supuesto previsto en el citado artículo 53.

Es decir, si en dicho lapso la autoridad no ejerce su facultad sancionadora, se considera que dicha facultad ha prescrito, por lo que la institución jurídica de la prescripción debe entenderse como la

extinción, en virtud del lapso del tiempo, de la facultad que tiene la autoridad administrativa para sancionar a los responsables que realizaron conductas ilícitas.

Así las cosas, se lee en la resolución, el hecho de que el legislador no estableciera en el dispositivo impugnado una sanción para el caso de que la autoridad administrativa no emita la resolución dentro del plazo legal, no genera inseguridad jurídica al gobernado, dado que existe un plazo prescriptivo de las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la citada ley, con lo cual no se deja abierta la posibilidad de que la autoridad actúe en cualquier tiempo, o incluso, que el acto de molestia se vuelva indefinido.

En tales condiciones, concluyó la Segunda Sala, la facultad sancionadora se ve acotada temporalmente, salvaguardándose así la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que el gobernado sea objeto de actuaciones arbitrarias y caprichosas por parte de la autoridad, pues se establecen limitantes temporales a la actuación de la autoridad. 

# Interpretación Conforme a la Constitución

FERNANDO DE JESÚS NAVARRO ALDAPE

**E**duardo J. Couture establece que “interpretar es desentrañar el sentido del texto, pero integrar, es algo más que desentrañar un sentido; es determinar su extensión y su significado dentro del ámbito plenario del derecho”. En esta definición se establece que la interpretación no sólo versa sobre normas jurídicas, sino también sobre textos en general, así como también establece que la integración puede ser utilizada como un instrumento, por la interpretación.<sup>1</sup>

La interpretación conforme es una técnica mediante la cual se busca lograr la completa integración de una norma ordinaria al resto del orden jurídico tras armonizar su aplicación, en un caso concreto, con los principios establecidos en la Constitución; llevar a la ley a sus últimas consecuencias antes de declarar su inconstitucionalidad. Ello tiene como efecto conservar la supremacía constitucional (control constitucional), evitar la expulsión de la norma del orden jurídico nacional, garantizar la efectividad del derecho y dar seguridad jurídica.

Eduardo García de Enterría ha señalado que la “interpretación conforme” tiene su origen en dos principios establecidos por la jurisprudencia norteamericana, es decir, que todas las normas generales deben interpretarse *in harmony with the Constitution*, al que debe agregarse la regla que ha seguido la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos sobre la presunción de constitucionalidad de leyes, por lo que la norma general no debe declararse inválida, aun cuando sea con efectos particulares, como ocurre en

<sup>1</sup> Cfr. Lara Guadarrama, Mauricia, Análisis crítico de la Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007, p. 45.

el sistema americano, cuando puede ser interpretada en consonancia con la Constitución, con mayor razón si la declaración produce efectos generales, de acuerdo con el modelo europeo.<sup>2</sup>

A mayor abundamiento en cuanto al origen de la “interpretación conforme”, Edgar Carpio Marcos, menciona:

... la primera oportunidad en la que se expresó el principio de que no podía declararse la inconstitucionalidad de una ley si no existía una evidencia manifiesta de que ésta era incompatible con la Ley Fundamental, se remonta a 1796, en el que en voto formulado por el justice Samuel Chase en el caso *Hylton vs. United States*, resuelto por la Corte Suprema, éste llegó a expresar que “si la Corte tiene tal poder [de declarar la inconstitucionalidad], soy libre de declarar que nunca lo ejerceré si no se trata de un caso muy claro”. El principio formulado por el juez Chase pronto encontró eco en John Marshall al sostener: no es sino por el debido respeto (*decent respect*) a la sabiduría, la integridad y el patriotismo del cuerpo legislativo que sancionó la ley, que hay que presumir en favor de su validez, hasta tanto su violación de la Constitución sea probada más allá de toda duda razonable...<sup>3</sup>

La consolidación del orden jurídico normativo nacional se encuentra en la coherencia común que genera interpretar la normativa infra constitucional

<sup>2</sup> La Constitución como norma, y el Tribunal Constitucional, Madrid, Civitas, 1981, pp. 39-113, esp. pp. 50-55, citado por Fix-Zamudio, Hector, *La declaración general de inconstitucionalidad, La interpretación conforme y el juicio de amparo mexicano*, en Revista del Instituto de la Judicatura Federal, N.º 8, 1er. Semestre, 2001, p. 136.

<sup>3</sup> Cfr. Carpio Marcos, Edgar, Interpretación conforme con la Constitución y las sentencias interpretativas (con especial referencia a la experiencia alemana), <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2560/10.pdf>

conforme a la Ley fundamental; de otra forma, no se podría lograr una estructura uniforme que diera seguridad jurídica a los gobernados.

Al respecto, el Poder Judicial Federal ha establecido, mediante jurisprudencia, lo siguiente: Deben nulificarse o dejar sin efectos las leyes o los actos de autoridad que se fundamenten en una ley que violenten lo dispuesto en la Constitución, pues los principios, valores y reglas que el propio ordenamiento consagra deben prevalecer con supremacía en todo tiempo. Por tanto, si un precepto legal contraviene lo estipulado en la Constitución debe declararse su inconstitucionalidad, dando pauta así a la integración de la jurisprudencia. Asimismo, en virtud del principio de supremacía constitucional (artículo 133 Constitucional), los legisladores deben expedir leyes ordinarias con apego al Máximo Ordenamiento que opera como limitante de la potestad legislativa, de manera que cuando una ley admita dos o más interpretaciones que sean diferentes y opuestas, debe recurrirse a la “interpretación conforme” a la Constitución Federal, que debe prevalecer como la interpretación válida, eficaz y funcional, es decir, de entre varias interpretaciones posibles siempre debe prevalecer la que mejor se ajuste a las exigencias constitucionales dado que es la normatividad de mayor jerarquía y que debe regir sobre todo el sistema normativo del país.<sup>4</sup>

En México, la “interpretación conforme” no sólo debe darse con la Constitución sino, de manera paralela, debe confrontarse la normativa general con el bloque de constitucionalidad en materia de Derechos Humanos que se ha creado, es decir, con los tratados internacionales en la materia signados y que hayan sido debidamente formalizados por el derecho interno mexicano, lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política que señala: Las normas relativas a los Derechos

Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es importante mencionar que con la constitucionalización del principio *pro homine* o *pro persona* la interpretación de la normativa ordinaria o general ya no será necesariamente conforme a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución federal, toda vez que, en materia de Derechos Humanos la norma de mayor jerarquía será aquella que más proteja el Derecho Humano, de ahí que, la interpretación conforme, en esta materia, pueda darse con una norma considerada de menor jerarquía a la Carta Magna, verbi gracia la Constitución de Jalisco, o supranacional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención ADH).

Aunado a lo anterior, con el establecimiento del control de convencionalidad difuso *ex officio*, los jueces, pertenezcan o no al Poder Judicial, así como todas las demás autoridades en el ámbito de sus competencias están obligados a revisar que los actos y la normativa interna se encuentren conforme a lo establecido en la Convención ADH y de darse el caso de no serlo dejar de aplicarla, dándole así efecto útil a la Convención. Ello no significa que los jueces deban aplicar preferentemente la normativa y jurisprudencia convencional para dejar de aplicar la nacional, sino antes bien, deben tratar de armonizar la normativa interna con la convencional es decir, mediante una interpretación conforme con la Convención ADH y la Constitución deben tratar de salvar la normativa interna antes de inaplicarla.

No obstante lo expuesto, en muchos aspectos los criterios enunciados no han sido establecidos por el Pleno de la Suprema Corte en jurisprudencia, por lo que debe estarse atento a los que se vayan estableciendo en esa materia. 

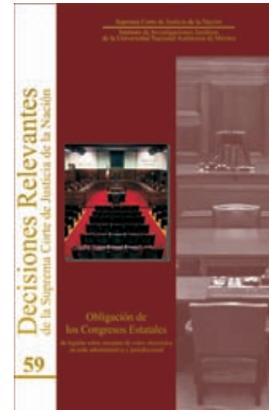
<sup>4</sup> Cfr. INTERPRETACION CONFORME A LA CONSTITUCION FEDERAL DE ACUERDO A ELLA LOS TRIBUNALES ORDINARIOS PUEDEN CALIFICAR EL ACTO IMPUGNADO Y DEFINIR LOS EFECTOS QUE SE DEDUCEN DE APLICAR UN PRECEPTO DECLARADO INCONSTITUCIONAL. Tesis Jurisprudencia del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito: I.4.A . J/41, Semanario Judicial de la Federacin y su Gaceta, Novena poca, Libro XXII, Agosto de 2005, p. 1656.

# Publicaciones



**APUNTES DE LAS CLASES IMPARTIDAS  
POR ILUSTRES JURISTAS DEL SIGLO XX.  
COLECCIÓN N, N M. 10.  
CÁTEDRA DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
EMILIO RABASA**

Obra de consulta provechosa y sugerente para el estudio del derecho constitucional mexicano del siglo pasado. Se trata de la transcripción de los apuntes taquigráficos tomados por Juan José González Bustamante, Ministro de la Corte de 1952 a 1964, quien fue alumno del clásico y respetado maestro de múltiples generaciones don Emilio Rabasa (1856-1930). La obra analiza los temas básicos de introducción a la materia, la cual es precedida por un ilustrativo prólogo del Magistrado Manuel González Oropeza.

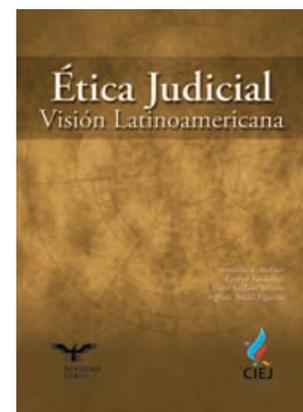


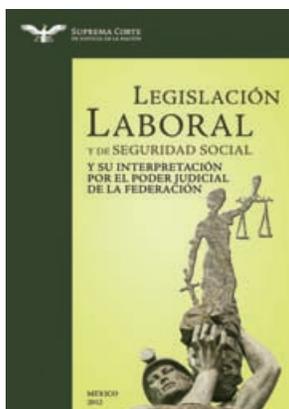
**DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, N M. 59.  
OBLIGACIÓN DE LOS CONGRESOS ESTATALES  
DE LEGISLAR SOBRE RECUESTO DE VOTOS  
ELECTORALES EN SEDE  
ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL**

Síntesis de la acción de inconstitucionalidad 118/2008, por la cual se impugnaron disposiciones del Código Electoral de Morelos, los cuales se incorporaron tras la reforma constitucional en materia electoral, de 13 de noviembre de 2007. Contiene los argumentos de los señores Ministros generados al resolver, así como las tesis y votos resultantes, y un comentario del Dr. Francisco José de Andrea Sánchez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

**TÉCICA JUDICIAL. VISIÓN LATINOAMERICANA**

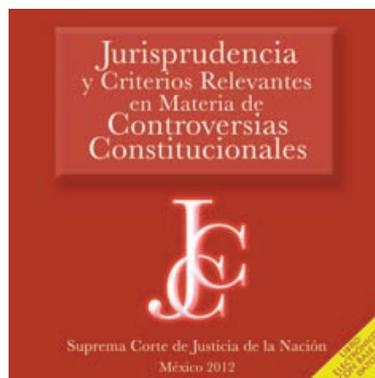
El título de esta obra, patrocinada por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, remite a los países de origen de sus autores: Argentina, Paraguay, México y Puerto Rico. Se trata de un análisis de la ética judicial en cada una de esas latitudes, en cuanto a los cuerpos normativos que en ella se dispone particularmente para regirla, y las resoluciones que los órganos competentes han emitido al respecto.





**DVD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL  
Y DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN, 2012**

Esta versión incorpora información legislativa y jurisprudencial actualizada sobre la materia, la cual puede ser consultada de manera simultánea, gracias a una plataforma informática con importantes mejoras que facilitan su operación. La base de datos se conforma de 6,902 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* hasta marzo de 2012, asociadas a diversos ordenamientos federales, estatales y tratados internacionales, y a los conceptos jurídicos que componen el índice respectivo, el que a su vez está relacionado con los textos legales federales e internacionales. Además se cuenta con la historia legislativa de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir de 1970, hasta su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de abril de 2012, así como con un apartado sobre la competencia constitucional de las autoridades del trabajo.



**CD-ROM JURISPRUDENCIA  
Y CRITERIOS RELEVANTES EN  
MATERIA DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES, 2012  
(Libro electrónico con base de datos)**

La relevancia de la controversia constitucional obliga a contar con información actualizada sobre las tesis derivadas de diversas litis. Este libro electrónico está actualizado a abril de 2012 y reúne tesis publicadas desde mayo de 2011 en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*. Entre otros atributos, la base de datos del disco permite buscar tesis por palabra y número de registro IUS.

**INFORMES:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

## La edición electrónica del Diario Oficial de la Federación

**E**l Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Mediante Decreto publicado el 5 de junio de 2012, se modificó la Ley del Diario Oficial de la Federación a fin de establecer el carácter oficial y obligatorio de su versión electrónica.

El artículo 50 dispone:

- El Diario Oficial de la Federación se editará en forma impresa y electrónica, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y será distribuido en todo el territorio nacional. Ambas ediciones tendrán carácter oficial e idénticas características y contenido.

De conformidad con el artículo 6o de la Ley, la edición deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I. El nombre Diario Oficial de la Federación, y la leyenda “Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos”;
- II. Fecha y número de publicación; y
- III. Índice de Contenido.

Por lo que hace a la periodicidad de su publicación, el artículo 7o. señala:

El Diario Oficial de la Federación podrá ser publicado todos los días del año y, en caso de así requerirse, la autoridad podrá ordenar más de una edición por día.

En cuanto a las atribuciones del órgano responsable de su edición y difusión, el artículo 7o. Bis establece que le corresponden:

- I. Difundir el Diario Oficial de la Federación, en forma electrónica a través de su dirección electrónica, el mismo día que se publique su edición impresa, salvo que ello resulte imposible por causas de fuerza mayor;
- II. Garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del Diario Oficial de la Federación que se publique en su dirección electrónica, a través de la firma electrónica avanzada;
- III. Custodiar y conservar la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación;
- IV. Velar por la accesibilidad de la edición electrónica, en los términos que determine la autoridad;
- V. Incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos de producción y distribución.

En lo que concierne a los mecanismos de distribución, el artículo 8o. precisa:

El Diario Oficial de la Federación será distribuido gratuitamente en sus formatos impreso o electrónico a los tres Poderes de la Unión. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los demás Poderes Estatales, Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal y Ayuntamientos contarán con acceso universal y gratuito al Diario Oficial de la Federación para estar en posibilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes federales.

Respecto de las condiciones y acceso a la edición electrónica, el artículo 10 Bis determina:

La dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación estará disponible a través de las redes de telecomunicación.



La autoridad competente determinará las condiciones de acceso a la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación.

En relación con la venta y suministro de las publicaciones, el artículo 11 ordena:

La autoridad competente podrá fijar el precio de venta por ejemplar en sus formatos impreso y electrónico, para distribuidores y para la venta al público. Asimismo, establecerá las modalidades para el suministro a los distribuidores.

Entre las características y beneficios que brinda la edición electrónica oficial se pueden citar:

- Sus efectos jurídicos son iguales a los de la versión impresa.
- Fortalece la cultura de la transparencia y de rendición de cuentas.
- El uso de la firma electrónica otorga seguridad y certeza jurídica sobre la integridad de la información.
- Coadyuva a la protección de los ecosistemas y recursos naturales, al reducir el consumo de papel.
- Permite el conocimiento de las modificaciones al marco jurídico nacional de manera ágil, oportuna y sencilla; al tiempo que amplía la cobertura para su difusión y consulta desde cualquier punto geográfico.
- Acorde a los avances tecnológicos, favorece su aprovechamiento para difundir el acceso a la información jurídica y garantizar su divulgación, tanto en equipos de cómputo fijos como mediante dispositivos móviles.
- Contribuye al ahorro de recursos que se destinan para la administración, organización, resguardo y conservación

de la edición impresa.

En suma, la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación introduce un cambio cultural importante en el sistema jurídico mexicano, y representa un hito en la historia del medio de difusión oficial del ordenamiento jurídico federal, el cual se había caracterizado desde su fundación como un instrumento de consulta impreso, que consideraba ésta como la única forma de ofrecer confiabilidad. Hoy se puede observar que la sociedad de información ha alcanzado aquellos ámbitos que parecía difícil superar.

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, entró en vigor el 5 de julio de 2012, según se desprende de su artículo primero transitorio, que a la letra dice:

El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Si bien este cambio aún está pendiente para el ámbito local, la experiencia que se alcance con la edición oficial federal en formato electrónico, sin duda, será referente a seguir en las entidades federativas.

En el contexto internacional, otros países han adoptado esta clase de medidas; como en el caso de España, que por Real Decreto 181/2008 oficializa la versión digital del Boletín Oficial del Estado; a partir de éste, la publicación adquiere la misma validez jurídica que el formato impreso, y al igual que como ocurre actualmente en México, la edición electrónica no supone la desaparición de la edición impresa, la cual conserva con su mismo carácter oficial y auténtico.

# Género y Justicia

## El deber de protección

Artículo 2. Toda sociedad en que la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de poderes, no tiene Constitución... Artículo 16. El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789

En consonancia con los instrumentos internacionales, la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos introduce al texto constitucional la obligación de todas las autoridades de proteger los derechos humanos en el ámbito de sus competencias.

Esta obligación implica que el Estado tiene que hacerse cargo de las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes particulares con la debida diligencia. En el ámbito de la justicia internacional, el incumplimiento de la obligación de impedir, a través de todos los medios razonables y adecuados, las violaciones de derechos humanos perpetradas por particulares, acarrea responsabilidad internacional para el Estado.<sup>1</sup> En este espacio, se reflexiona sobre el alcance de esta obligación en el ámbito de la impartición de justicia y en el caso específico de las órdenes de protección enfocadas a atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.

Frente a la inminencia del riesgo en las situaciones de violencia, las órdenes de protección aparecen como una estrategia para evitar daños mayores a la integridad de las mujeres y, en su caso, de las y los hijos.<sup>2</sup> Están contempladas en el capítulo VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y, según su artículo 27, se definen como: “actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.”

Según el artículo 33 de la LGAMVLV, las autoridades jurisdiccionales pueden dictar “medidas similares” a las órdenes de protección. Una de estas medidas puede consistir en la prohibición del agresor de acercarse al domicilio de la

víctima y a los lugares que ésta frecuenta.<sup>3</sup>

En vista de este marco jurídico, convendría preguntarse cómo debe actuar quien imparte justicia cuando en un proceso judicial, sea cual sea su naturaleza, tiene noticia de que una mujer es víctima de violencia familiar. Conforme al deber de prevención, ¿debe el órgano judicial actuar de oficio<sup>4</sup> y decretar la medida? ¿Cuál debe ser su vigencia? ¿Qué debe hacer quien imparte justicia si la mujer rompe con la orden emitida en contra de su agresor? Este incumplimiento ¿debe generar consecuencias jurídicas adversas sobre la mujer?

Un estudio de la cuestión pasa por analizar factores relacionados con la desigualdad estructural y el ciclo de la violencia y cómo estos perfilan cada caso individual para imponer al Estado distintos niveles de intervención, con el objetivo de detener las violaciones de derechos humanos y evitar consecuencias más graves o que trasciendan del ámbito de la mujer al de las y los hijos.

Las posturas respecto de la actuación del Estado pueden variar en la medida en que se considera que la autonomía de las mujeres se produce o no, con independencia de la adversidad de las circunstancias. En este sentido, las posturas oscilan entre suponer que la actuación deseable del Estado consiste en dar a conocer la existencia y posibilidad de dictar las medidas, dejando a las mujeres la decisión respecto a su adopción<sup>5</sup>; hasta exigir que quien imparte justicia tome la decisión por ellas, no sólo otorgando,

3 Diversas fuentes confirman que el problema de la violencia afecta mayormente a las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007, las mujeres son en 62% de los casos más afectadas por la violencia física en su relación de pareja, en comparación con los hombres. La Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2006 encontró que la incidencia de la violencia contra las mujeres alcanzaba 67%.

4 El artículo 343 quáter del Código Penal Federal establece que cuando se trate del delito de violencia familiar, el Ministerio Público es quien debe solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de la LGAMVLV, las órdenes de protección “podrán” ser solicitadas por la mujer víctima de violencia. Excepcionalmente, por cualquier persona, pero la solicitud deberá ser ratificada por la persona afectada.

5 El caso de Miren Mendía, ocurrido en España, muestra la importancia de explicar claramente en qué consisten este tipo de medidas y cómo pueden abonar en la resolución inmediata del problema por el que atraviesan las mujeres. Miren presentó una denuncia por violencia por parte de su ex marido y la magistrada que la atendió le preguntó si quería que se adoptaran “medidas cautelares”. Aparentemente, la víctima, ignorando lo que suponían dichas medidas, contestó que lo consultaría con su abogado, por lo que regresó a su casa y 20 horas después fue asesinada por su ex pareja. Ver: <http://www.elpais.com> (nota publicada el 11 de julio de 2011).

1 Por ejemplo, en el caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México (sentencia de 16 de noviembre de 2009), el Estado fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por desatender las demandas de justicia de los familiares de mujeres desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez.

2 Ver incisos “b”, “d” y “f” del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como el inciso “e” del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

## Recomendación Bibliográfica

Actualización del libro “Derechos Humanos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional”

El libro, enfocado a los derechos humanos de las mujeres, contiene los instrumentos del sistema universal y regional de protección de los derechos humanos, las recomendaciones y resoluciones de los organismos monitores de los tratados internacionales y sentencias de tribunales internacionales y regionales, emitidos hasta abril de 2010. Este trabajo de actualización lo realizó el Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU-Mujeres.

La versión electrónica del ejemplar se puede descargar en: <http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article1489>.

sino forzando el cumplimiento de la medida o, incluso, previendo acciones jurídicas concretas en caso de que las órdenes no sean cumplidas.<sup>6</sup>

En extremo, las posturas parecen excluirse la una a la otra. Sin embargo, es preciso señalar que la diversidad de circunstancias en que la violencia se manifiesta, la complejidad de riesgos que entraña, así como las distintas consecuencias psicológicas y emocionales que desencadena en las víctimas, obligarían a definir las opciones y grados de intervención del Estado caso por caso.

Es claro que la inactividad del Estado no es la respuesta y que la resolución sobre la pertinencia, carácter, vigencia y mecanismos adecuados de cumplimiento debe basarse en la opinión de la víctima y en la valoración de las circunstancias de riesgo. Omitir la valoración sensible y no excluyente de ambos componentes implicaría, por un lado, caracterizar a las mujeres como personas carentes de autonomía, revictimizándolas, o bien permitir que asuman las consecuencias de una conducta ilícita bajo la percepción de que las encuentran aceptables.

Optar por esta última postura supondría desconocer la desigualdad estructural o admitir la concepción de que la violencia familiar pertenece a la esfera privada y de las relaciones personales, las cuales deben permanecer libres de intervención estatal.

¿Cómo saber si se está cumpliendo con el deber de prevención? Dependerá de la debida diligencia con la que el asunto sea atendido. Ciertamente, los complejos fenómenos de la violencia contra las mujeres requieren de un ejercicio de revisión libre de estereotipos sobre cómo debe actuar y reaccionar la víctima, para lo cual, incorporar la perspectiva de igualdad de género resulta indispensable.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Se recomienda ver la Circular C/001/2011 de la Procuraduría General de Justicia de Campeche, en donde se comunica a las Subprocuradurías, Direcciones de Averiguaciones Previa, Dirección de Atención a la Víctima del Delito y Visitaduría General del estado de Campeche, que se otorgan facultades a quienes tienen a su cargo diversas agencias del Ministerio Público para dictar órdenes de protección emergentes en los casos de violencia cometida en contra de las Mujeres. Disponible en: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha\\_biblioteca&id\\_article=1156](http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=1156)

<sup>7</sup> Para ello, se recomienda el video sobre el seminario titulado “Constitucionalidad de las órdenes de protección en casos de violencia familiar”, llevado a cabo el 3 de junio de 2009 en la SCJN. Disponible en: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=actividad&id\\_article=262](http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=actividad&id_article=262)



Francis Bacon, Triptych, 1983

## Próximas Actividades

### FORO DE DISCUSIÓN

**Primer aniversario de las reformas constitucionales de amparo y derechos humanos: acciones emprendidas y su impacto en la labor jurisdiccional**

#### Inauguración:

- > Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.
- > Pablo Saavedra Alessandri, Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- > Sr. Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

#### Participan:

- > Ministro Sergio Valls Hernández, Presidente de la Segunda Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- > Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- > Ministra Olga Sánchez Cordero, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- > Emma Meza Fonseca, Magistrada presidenta del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
- > Sergio Javier Coss Ramos, Magistrado presidente del Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito.
- > Set Leonel López Gianopoulos, Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región.
- > Carlos Alfredo Soto Morales, Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la 2da. Región San Andrés Cholula.

**Viernes 6 de julio 9:00 a 15:00 hrs.**

Área de Murales y Auditorio José María Iglesias del Edificio Sede de la SCJN, Pino Suárez No. 2, Centro Histórico.

## Programa de Equidad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del PJJ • [mmaccised@mail.scjn.gob.mx](mailto:mmaccised@mail.scjn.gob.mx)

Sandra López Dávalos • Encargada del boletín • [sild60@gmail.com](mailto:sild60@gmail.com)

Marcela Talamás • Responsable del contenido • [marcelapjf@hotmail.com](mailto:marcelapjf@hotmail.com)



MIGUEL NILA CEDILLO

**L**a capacitación de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF) es pilar fundamental para brindar un servicio de excelencia en todos los tribunales y juzgados federales, aseguró el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Destacó que todos los integrantes del Consejo de la Judicatura saben que para alcanzar la calidad y profesionalismo que la sociedad mexicana exige, es necesario contar con la colaboración de las instituciones académicas más prestigiadas a nivel nacional e internacional.

El Ministro Silva Meza hizo esta reflexión al firmar un Convenio de Colaboración Académica entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), en el Edificio Olimpo de la sede alterna del Poder Judicial de la Federación.

Manifestó que el convenio de colaboración representa un objetivo estratégico por medio del programa de estudios de la licenciatura en Derecho de la UNACH, con formación en impartición de justicia federal, orientado a la labor que se desempeña en el PJF.

El propósito no es sólo crear técnicos en Derecho, sino juristas formados en una tradición republicana y preocupados por los problemas que aquejan al país, resaltó el Ministro Presidente.

Jaime Valls Esponda, Rector de la UNACH, mencionó que la universidad chiapaneca siempre ha cuidado la buena formación de sus alumnos con una verdadera conciencia social.

“Trabajamos para formar estupendos profesionistas y excelentes seres humanos, con la finalidad de ser

# CJF y UNACH suscriben convenio académico

útiles a la sociedad a la que pertenecen y se deben”.

El rector Valls Esponda mencionó que el Poder Judicial Federal tiene trabajadores que no son abogados, quienes no obstante con la experiencia que han adquirido a lo largo de los años en los recintos judiciales, van a tener facilidad en estudiar una carrera de licenciatura en Derecho.

“Para nuestra universidad representa una gran oportunidad de participar en los nuevos enfoques de la enseñanza del Derecho. Consideramos que el perfil del estudiante de esta licenciatura debe ser el de un servidor público que admita un enfoque sustentado en el desarrollo de competencias, es decir, de la obtención de nuevas capacidades para resolver problemas y cuestiones jurídicas, a partir de casos prácticos que permitan unirse con la teoría”.

Este convenio se suma a los firmados por la UNACH con instituciones como el Centro Internacional de Física Teórica, la Organización Mundial de Turismo y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por su parte, Miguel Ángel Yáñez Mijangos, Director de la Facultad de Derecho de la UNACH, detalló que el plan de estudios de la licenciatura en Derecho con Formación en Impartición de Justicia Federal, consta de nueve cuatrimestres, con una duración de tres años, mediante los cuales se obtendrán 310 créditos en la modalidad presencial.

La carrera va dirigida particularmente a los miembros del Vigésimo Circuito del Poder Judicial, con residencia en el Estado de Chiapas, cuyo plan académico busca complementar los conocimientos prácticos con los que ya cuentan los servidores públicos de la SCJN y del CJF. ➡

# DE QUE TU DECISIÓN ESTÁ PROTEGIDA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial  
de la Federación cuidará tu elección y la de todos.



TÚ TOMAS LA DECISIÓN, NOSOTROS LA PROTEGEMOS  
[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación



**CICLO DE CONFERENCIAS**  
SOBRE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
PROTECCIÓN DE DATOS Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

# AGOSTO, MES DE LA TRANSPARENCIA

## CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

### JUEVES

17:00 A 19:00 HORAS

9 AGOSTO

Cancún, Quintana Roo  
"Andrés Quintana Roo"  
ccjcancun@mail.scjn.gob.mx  
Maestro César González Carmona

16 AGOSTO

Aguascalientes, Aguascalientes  
"Alfonso López Aparicio"  
ccjaguas@mail.scjn.gob.mx  
Maestro César González Carmona

### VIERNES

11:00 A 13:00 HORAS

10 AGOSTO

Oaxaca, Oaxaca  
"María Cristina Salmorán de Tamayo"  
ccjoaxaca@mail.scjn.gob.mx  
Licenciado Gabriel Haqueth Torres

Monterrey, Nuevo León  
"Emeterio de la Garza"  
ccjnl@mail.scjn.gob.mx  
Maestro Víctor Blanco Kim

17 AGOSTO

Guadalajara, Jalisco  
"Mariano Azuela Rivera"  
ccjguad@mail.scjn.gob.mx  
Licenciado José Luis Robles Arzave

Mexicali, Baja California  
"Francisco H. Ruiz Rivero"  
ccjmexicali@mail.scjn.gob.mx  
Maestro Víctor Blanco Kim

Tepic, Nayarit  
"Enrique Martínez Ulloa"  
ccjtepic@mail.scjn.gob.mx  
Abogada Paula del Sagrario Núñez Villalobos

24 AGOSTO

Chetumal, Quintana Roo  
"Alfonso Abitia Arzapalo"  
ccjchetumal@mail.scjn.gob.mx  
Licenciado José Luis Robles Arzave

León, Guanajuato  
"Euquerio Guerrero López"  
ccjleon@mail.scjn.gob.mx  
Licenciado Gabriel Haqueth Torres

Tlaxcala, Tlaxcala  
"José Miguel Guridi Alcocer"  
ccjtlaxcala@mail.scjn.gob.mx  
Abogada Paula del Sagrario Núñez Villalobos

### SÁBADO

10:00 A 12:00 HORAS

25 AGOSTO

Toluca, Edo. de México  
"José María Lozano"  
ccjtoluca@mail.scjn.gob.mx  
Maestro César González Carmona

#### INFORMES E INSCRIPCIONES:

En las Casas de la Cultura Jurídica antes señaladas.  
Para mayores datos ingresa a la siguiente dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx>, en el vínculo denominado  
Agenda de Eventos SCJN en el día que corresponda a la conferencia en su entidad.